

“YO NO QUIERO ESTO PARA MI VIDA”

INFORME
SOBRE PERSONAS LGBT
VÍCTIMAS DE TRATA DE
PERSONAS EN ANTIOQUIA,
SANTANDER Y NORTE DE
SANTANDER



OBSERVATORIO DE
ASUNTOS DE GÉNERO
DE NORTE DE SANTANDER



LAWYERS WITHOUT BORDERS
AVOCATS SANS FRONTIÈRES
ABOGADOS SIN FRONTERAS
Canada



En partenariat avec
le **Canada**



**“YO NO QUIERO
ESTO PARA
MI VIDA”**

***INFORME SOBRE PERSONAS LGBT
VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN
ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE
SANTANDER***

“YO NO QUIERO
ESTO PARA
MI VIDA”

*INFORME SOBRE PERSONAS LGBT VÍCTIMAS
DE TRATA DE PERSONAS EN ANTIOQUIA,
SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER*



Caribe
afirmativo



OBSERVATORIO DE
ASUNTOS DE GÉNERO
DE NORTE DE SANTANDER



LAWYERS WITHOUT BORDERS
AVOCATS SANS FRONTIÈRES
ABOGADOS SIN FRONTERAS
Canada



En partenariat avec
Canada

2022

ISBN: 978-958-53473-9-7

Elaborado por:

CARIBE AFIRMATIVO

OBSERVATORIO DE ASUNTOS DE GÉNERO DE NORTE
DE SANTANDER

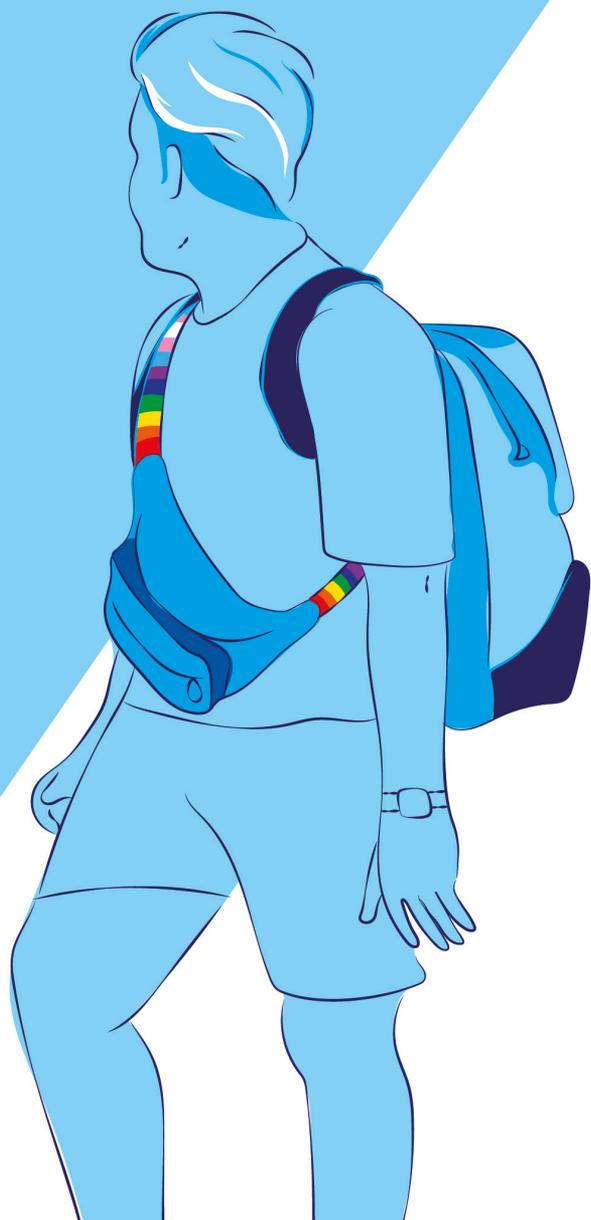
Con el apoyo de

ABOGADOS SIN FRONTERAS
CANADÁ

El contenido de este documento es responsabilidad de Caribe Afirmativo y del Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander, y no necesariamente refleja la opinión de Abogados sin Fronteras o el Gobierno de Canadá.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	11
<i>Metodología</i>	15
<i>Trata de personas</i>	18
Contexto del delito	23
<i>Antioquia</i>	27
<i>Norte de Santander</i>	31
<i>Santander</i>	37
Patrones de la trata: ¿cómo opera el delito contra personas LGBT?	41
<i>Actores involucrados</i>	43
<i>Finalidad de la trata</i>	51
<i>Exclusión social</i>	61
Respuesta estatal	81
<i>Análisis normativo</i>	89
Conclusiones	97
Recomendaciones	103
Bibliografía	109



INTRODUCCIÓN

¿Cómo escribir sobre lo que no ha sido nombrado?
¿Por dónde empezar cuando la hoja está en blanco?
Escribir es saldar una deuda con aquellas voces que quedaron fuera del registro oficial de los hechos, aquellas vidas cuya experiencia no se compartió con el público y quedaron encerradas en su dolor. Ser identificada por el Estado como víctima es una amarga victoria: a partir del reconocimiento de un sufrimiento injustamente causado, se ingresa al universo institucional, escenario que permite la apertura de puertas, al menos de manera formal, para el acompañamiento íntegro por hechos que anularon la dignidad humana. Que el Estado enuncie a una persona como víctima, fomenta también reconocimiento social, promoviendo el apoyo y la construcción de tejidos solidarios para romper el aislamiento al que muchas víctimas se ven sumidas.

¿Qué pasa, entonces, con quienes quedan expulsados de este ejercicio de reconocimiento?, ¿Cómo se puede esperar un piso firme de respaldo cuando nadie certifica el daño ocurrido?, ¿Dónde quedan esas voces? La inexistencia de evidencia sistematizada, analizada y publicada sobre cómo la trata de personas opera contra personas LGBT, contrasta con la mayor cantidad de informes disponibles en los últimos años a nivel nacional e internacional, donde las víctimas reconocidas son

principalmente mujeres cisgénero y heterosexuales. Por ende, si la producción intelectual por parte de organizaciones, organismos y gobiernos es limitada, toda vez que reitera el cissexismo y la heteronormatividad, la justicia para estos sujetos sin registro empieza precisamente por nombrarles, nombrar su dolor, sus experiencias y anhelos de reparación.

Estas preguntas orientaron los objetivos del proyecto de investigación de la Corporación Caribe Afirmativo y el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander (OAG NdS), financiado por Abogados sin Fronteras Canadá (ASFC), el cual partió del vacío documental sobre las personas LGBT que han sido víctimas de trata de personas, para generar un informe nacional que visibilice sus realidades y sirva de línea base para la promoción de estrategias efectivas de identificación, acompañamiento, reparación y prevención de esta grave violación de los derechos humanos. Tal vacío documental no solo se evidencia en la inexistencia de datos y análisis, sino que, de manera más preocupante, en la carencia de registros institucionales y conocimiento sobre el delito contra estos sectores sociales en los territorios evaluados. Tal gravedad se corrobora en los distintos momentos de la investigación: desde la socialización inicial con actores claves de cada departamento, la revisión documental, y las entrevistas a víctimas y a liderazgos sociales que acompañan a las víctimas.

De hecho, ese patrón del vacío estatal resulta como una de las principales conclusiones de este esfuerzo. Vacío que no se presenta únicamente por un desconocimiento de los compromisos normativos nacionales e internacionales del Estado colombiano en la prevención del delito, la planeación estructural para combatirlo y la protección integral de víctimas, sino, principalmente, por un desinterés por parte de funcionarios y funcionarias. Aún más preocupante es cuando dicho vacío se evidencia porque son los mismos representantes del Estado quienes violentan a las víctimas que recurren a su presencia en busca de protección: sea en las calles cuando mujeres trans explotadas sexualmente sufren abuso policial luego de acercarse a un CAI (Comando de Atención Inmediata) para denunciar lo ocurrido; o en los escritorios de las oficinas de la Fiscalía General de la Nación, donde hombres gais explotados laboralmente tienen como respuesta maltrato y burlas. Es decir, los interrogantes planteados en los párrafos iniciales evidencian una violación de derechos e incumplimiento de compromisos que son resultado, en parte, de la actitud de quienes tienen a su cargo su garantía plena. Actitud que no es un asunto espontáneo e individual, sino reiterado y que se explica en los prejuicios de género, la xenofobia, el clasismo, entre otros.

Este informe da cuenta ampliamente de estas alertas en sus distintos capítulos: (i) un primer capítulo que busca generar un contexto del delito por medio de la revisión de informes sobre sus dinámicas en los territorios seleccionados; (ii) un segundo apartado

que identifica una serie de patrones relacionados con los actores involucrados, las finalidades de la trata y el aprovechamiento de la marginación social de las víctimas; (iii) un tercero donde se hace un análisis del papel del Estado y la cuestión normativa, para cerrar con las conclusiones y recomendaciones elevadas. Si bien reconocemos que los hallazgos son limitados, en lo que respecta a que el panorama actual inscribe su totalidad en el subregistro y el desconocimiento, es precisamente en este contexto que los resultados son determinantes para tener un primer horizonte, identificar patrones claves y comenzar a estructurar respuestas, incluyendo aquellas que propendan una mayor generación de conocimiento. Este es un primer paso para saldar una deuda histórica con víctimas LGBT de la trata de personas en Colombia, mas no es suficiente; su valor recae en su carácter incompleto que eleva el llamado para que nuestra sociedad, en la diversidad de sus niveles, pueda continuar el trabajo iniciado.

Metodología

La investigación priorizó los Departamentos de Antioquia, Norte de Santander y Santander. Los dos primeros fueron seleccionados dado el trabajo previo de ambas organizaciones en dichos territorios en torno a la protección de derechos humanos de personas LGBT migrantes, víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), de trata de personas y del conflicto social y armado. Norte de Santander es un escenario clave, pues es una puerta de ingreso al país para la mayoría de migrantes de origen venezolano, donde muchos de ellos y ellas suelen residir temporalmente para conseguir fondos suficientes que les permitan desplazarse al interior del país o a otras partes del continente. En este departamento operan grupos armados al margen de la ley y organizaciones criminales que controlan la captación, el desplazamiento y la residencia de víctimas desde sus lugares de origen hasta distintos territorios nacionales, constituyéndose como el primer destino de explotación a nivel nacional (Defensoría del Pueblo, 2019, 2020; Border Lab, 2021).

Muchas de estas personas aspiran llegar a Antioquia atraídas por promesas de mejor calidad de vida en Medellín, o porque el departamento hace parte de la ruta de ingreso a la región centro y norteamericana a nivel global, es decir es un territorio de recepción y de salida. Dicho departamento suele estar en los

primeros puestos en reportes de trata de personas, junto con Bogotá D.C., además de concentrar el mayor número de víctimas originarias de sus municipios (Defensoría del Pueblo, 2021). En Norte de Santander se ha identificado a Los Rastrojos junto con El Tren de Aragua como los grupos armados y organizaciones criminales que se lucran del delito. Para Antioquia los principales perpetradores son El Clan del Golfo, de acuerdo con el informe defensorial. Santander, por otra parte, es un interrogante sin respuesta dado que la información sobre este delito, a nivel noticioso y documental, es muy escasa. Tampoco está en el imaginario colectivo de los territorios más afectados, contrastando con su alta recepción de migrantes atraídos por las promesas de mayores oportunidades socioeconómicas. Precisamente por tales motivos se decidió indagar más a fondo sobre él.

La investigación inició con una revisión documental sobre estos tres departamentos a fin de conocer el panorama del delito, esto permitió construir un contexto para los relatos posteriormente recogidos. Resaltamos dos puntos importantes de este apartado: 1. La inexistencia de evidencia documentada sobre víctimas LGBT de trata de personas que permitan contar con un escenario de referencia, 2. la importancia de las investigaciones lideradas por organizaciones de la sociedad civil, pues, con sus informes publicados actúan como veedoras del cumplimiento de los compromisos estatales, esclarecen el comportamiento del delito en sus escenarios locales a falta de información oficial y promueven el carácter libre de la información.

Seguidamente, se llevaron a cabo 8 entrevistas con personas LGBT víctimas de trata y representantes de organizaciones de la sociedad civil para conocer las realidades que viven y sufren estos sectores. Las entrevistas se llevaron a cabo de carácter presencial y virtual durante el último trimestre del año 2021 y principios de 2022 para conocer los relatos de primera mano de mujeres transgénero, lesbianas y hombres gais que han sufrido explotación sexual, laboral y condiciones análogas a la esclavitud. Agradecemos a Conpazes en Bucaramanga que proporcionó datos sobre los casos de víctimas LGBT atendidas desde el año 2017, así como a las y los representantes de las distintas organizaciones de la sociedad civil¹ que compartieron sus reflexiones sobre el comportamiento territorial del delito, el rol de las instituciones encargadas de la atención, investigación, protección, judicialización y sensibilización, como sobre las afectaciones de las víctimas que arduamente atienden a pesar de las dificultades y el abandono.

¹ Por solicitud de las personas entrevistadas de mantener su anonimato, decidimos no revelar los nombres de las organizaciones a fin de prevenir brindar información que permita identificarles.

Trata de personas

De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por trata de personas se entenderá:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004, p. 44).

Se hace necesario precisar algunos términos incluidos en la definición de trata de personas, a saber:

- a) **Amenazas:** Represalias contra la persona y sus familiares. Consiste en la denuncia de la persona a las autoridades por delitos cometidos en situación de trata.
- b) **Fuerza y otras formas de coacción:** Puede consistir en agresiones físicas, verbales, psicológicas y en abusos sexuales.
- c) **Abuso de poder o vulnerabilidad:** consiste en el aprovechamiento de carencias afectivas y económicas.
- d) **Fraude/engaño:** Promesas de trabajo con altos salarios, oportunidades de mejorar el propio nivel de vida o de obtener algo que la persona desea, bien pudiendo ser necesidades básicas, o socioafectivas.

Dentro de los factores asociados al incremento de los índices del delito de trata de personas se encuentra la migración irregular, mientras que, la migración regular, reduce los casos de trata de personas en el sentido de la posibilidad de acceder a oportunidades formales de diferente índole, tales como las laborales. No obstante, este delito puede terminar victimizando a cualquier persona en tanto cualquiera puede caer en una oferta fraudulenta laboral, educativa, afectiva o cultural, y puede

presentarse de manera interna cuando la víctima es explotada al interior de su país de origen o de residencia, externa cuando el traslado de la víctima para su explotación requiere el paso de una frontera internacional , o mixta cuando se presentan ambas opciones, es decir, la víctima puede ser inicialmente explotada en su país de origen y luego ser trasladada a otro país para continuar con su explotación.

La trata de personas tiene unas finalidades específicas, tales como la explotación sexual, el trabajo o servicio forzoso, el matrimonio servil, la servidumbre, la mendicidad ajena y la extracción de órganos. A continuación, se definen las dos finalidades que se configuran como las más relevantes en este informe.

- ✦ **Explotación sexual:** Cuando una persona es forzada a ejercer actos sexuales en condiciones nunca convenidas o aceptadas, de esclavitud. En estas condiciones la víctima de la trata de personas puede encontrarse privada de su libertad y /o limitada en su autodeterminación, o puede encontrarse realizando trabajos sin obtener remuneración, o teniéndola, esta es mínima en proporción a la cantidad de horas de trabajo. La víctima es obligada a acatar órdenes de sus captores con respecto a los clientes o a las prácticas sexuales, y generalmente es condicionada al consumo de alcohol y/o consumo de sustancias psicoactivas.

- ✦ **Trabajos o servicios forzados:** Cuando una persona está obligada a prestar un trabajo o servicio al que no se ofrece voluntariamente, bajo amenaza y después de un traslado de un lugar a otro. Los trabajos o servicios forzados se dan en presencia de una oferta no voluntaria, es decir, cuando la persona no ha dado su consentimiento libre e informado, o también cuando ha sido engañada, es decir, la persona acepta voluntariamente una oferta laboral, que cuando se materializa, termina cambiando las condiciones del trabajo al punto de configurarse como trabajo forzoso, y aunque inicialmente exista este consentimiento, sigue entendiéndose como trata de personas por las prácticas de explotación e imposibilidad de decisión de la víctima para salir de tal espacio.

Reconociendo estas definiciones, es posible evaluar los contextos de este delito en los departamentos seleccionados con el fin de proceder a presentar los resultados obtenidos sobre la trata de personas cuando las víctimas son de los sectores LGBT, las cuales sufren una serie de violencias específicas por prejuicio contra su orientación sexual e identidad y expresión de género diversa o disidente, y de una discriminación particular, que puede comprender otras dinámicas que agravan la situación, como ocurre cuando las personas LGBT son migrantes.



CONTEXTO DEL DELITO

A continuación, se identifica un contexto del delito en los departamentos priorizados a través de la recolección de fuentes secundarias. Las principales conclusiones a partir de la búsqueda de material, es la preocupante inexistencia de registros o investigaciones que aborden específicamente la situación de víctimas LGBT de trata de personas por medio de datos y análisis territorializados, esto es alarmante porque genera la imagen de que la trata en población diversa es inexistente o irrelevante. Si bien se han hecho esfuerzos, tales como el informe defensorial sobre trata de personas para el 2021 que cuenta con un capítulo de personas de este sector social (Defensoría del Pueblo, 2021), el análisis brindado es todavía superficial, centrado principalmente sobre las violencias por prejuicio, y no cuenta con cifras que permitan un análisis más preciso, pues dicho informe brinda un conteo anual de víctimas; pero el registro no va más allá de las categorías masculino/femenino, edad y modalidad del delito, haciendo falta incluir filtros específicos que permitan un reconocimiento más detallado de las identidades de género u orientaciones sexuales diversas de las personas tratadas.

Así, el sujeto cisgénero y heterosexual, que se suele asumir como mujer, se constituye como la víctima del delito que tendrá como materialización programas de identificación, acompañamiento y prevención diseñados a su medida, excluyendo no solamente otras víctimas sino otras lecturas del delito. En este sentido, la construcción de una conciencia social incluyente pasa por el reconocimiento de las víctimas que difieren del canon heterosexista y la comprensión de los matices que toma la trata alrededor de ellas, aprovechando su vulnerabilidad histórica y su invisibilidad en los registros, pues como señala el Ministerio de Justicia:

No se trata simplemente de incluir cualquier dato de las personas, sino que esa información permita determinar las dinámicas del delito. Si no se cuenta con esta información, entonces, no podrá ser posible identificar si ser parte de la población LGBT constituye un riesgo adicional para ser víctima de trata, o si una de las vulnerabilidades a las que se enfrentan estas personas es precisamente ser víctimas de este delito. (Ministerio de Justicia, 2019, p. 35).

En este sentido, los aportes del informe *Sectores sociales LGBTI, conflicto armado y trata de personas en Bogotá: rutas, conceptos y oferta institucional* (Alcaldía Mayor de Bogotá & UNODC, 2018) identifica cuatro tipos de factores de riesgo de ser víctimas del delito, incluyendo factores familiares, factores asociados al contexto sexual, factores asociados al consumo de sustancia psicoactivas y asociados

al contexto socioeconómico. Este último reconoce como escenario de riesgo la participación en labores precarizadas tales como el servicio doméstico, las actividades de reciclaje y los trabajos manuales como aquellos relacionados con la construcción. Además, se incluyen otros factores que pueden actuar como indicadores de evaluación de riesgo y presencia de la trata como no contar con días libres de trabajo, obtención de salarios inferiores a los mínimos o inexistencia de salario e incapacidad de administrar el dinero propio.

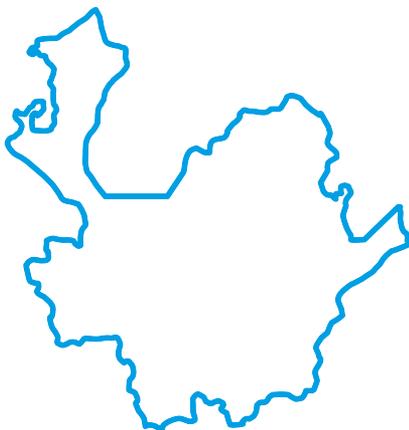
Otra conclusión es la brecha que existe entre la comisión del delito y su registro oficial, comprometiendo el reconocimiento de sus dimensiones como la generación de estrategias eficaces para su lucha y prevención. Norte de Santander presentó una mayor variedad de documentos analíticos que provienen de organizaciones o iniciativas sociales, donde se destacan los boletines del OAG NdS y el informe regional de Border Lab perteneciente al medio de comunicación La Opinión, un reporte de la Fundación GAAT y el balance V de políticas antitrata de la Organización Espacios de Mujer. Este es un esfuerzo resaltable en un territorio que se considera relegado a nivel nacional, evidenciando la importancia de la sociedad civil para la democratización del conocimiento, la riqueza de los análisis, el reconocimiento del delito y la construcción de respuestas que partan desde la base territorial. No obstante, a diferencia de Santander y Antioquia, Norte de Santander

no cuenta con diagnósticos publicados por el comité departamental o los comités municipales, lo que genera una alerta en torno a la gestión oficial de información, la divulgación de datos y la transparencia de los procesos.

Según las cifras totalizadas para Colombia en la página web del Observatorio de delitos de Trata de Personas del Ministerio del Interior², 721 personas han sido víctimas de trata desde el año 2013 hasta el 1 de diciembre de 2020 en Colombia, de las cuales 596 casos corresponden a mujeres y 125 a hombres. En cuanto a sus finalidades, 434 corresponden a trata con fines de explotación sexual, 135 a trabajo forzado, 18 a mendicidad ajena y 50 a matrimonio servil. Frente a su modalidad, 575 casos corresponden a trata externa y 146 a trata interna.

² Cifras en los archivos de Excel, disponibles en la página web: <https://trata-depersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas/casos-de-trata-de-personas>

Antioquia



Elaborando una desagregación de los casos registrados por el Ministerio del Interior previamente mencionados, de las 146 personas que fueron víctimas de trata interna, Antioquia es uno de los departamentos con mayor incidencia en la comisión de este delito. Para el 2020, del total de víctimas a nivel nacional, Antioquia es el lugar de origen de tres víctimas para la trata externa, y el lugar de destino de una de las víctimas de trata interna, específicamente en Medellín (Espacios de Mujer, 2021). Para el 2019, se presentaron cuatro víctimas de trata interna siendo Antioquia el lugar de origen de las víctimas, y cuatro casos más como lugar de destino. Para la trata externa, Antioquia ocupó el primer lugar como lugar de origen de las víctimas con una cifra de once casos. (Espacios de Mujer, 2020).

De igual manera, Antioquia ha sido el tercer lugar donde se ubican las víctimas de trata externa comprendiendo uno de los flujos de trata de seres humanos más grandes del país, seguido de Bogotá y Valle del Cauca (Espacios de Mujer, 2020). Paralelamente, el Departamento de Estado de Estados Unidos publica en su *Informe sobre trata de personas* (2020), que el 38% de víctimas de trata interna proviene de Bogotá y Antioquia.

Asimismo, en su *VI Balance de implementación de las políticas antitrata en Colombia* menciona a Antioquia como uno de los principales departamentos de donde proceden las víctimas de trata, siendo preocupante esta situación teniendo en cuenta que en Medellín y Antioquia se cuenta con Comités Institucionales de Lucha Contra la Trata de Personas. (Corporación Espacios de Mujer, 2021).

También es importante mencionar que Antioquia, y específicamente Medellín, ha sido receptora de unas de las alertas tempranas emitidas por parte del Sistema de Alertas Tempranas sobre situaciones de riesgo relacionadas con la Trata de personas. Además, Espacios de Mujer (2021), entrega información en sus balances sobre la trata de personas, que permite identificar al departamento de Antioquia como originario de víctimas tanto para la trata externa como interna, e incluso como lugar de destino según reportes del 2020.

Frente a las políticas de carácter subnacional, la Alcaldía de Medellín en el año 2015 expidió el *Protocolo de identificación y atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos* cuyo diagnóstico determinó las situaciones de extrema vulneración de derechos y empobrecimiento socioeconómico de las comunas 4, 5, 9, 10, y 16, siendo aprovechadas por las redes de trata de personas para facilitar el delito. De acuerdo con el Protocolo, las modalidades de trata más recurrentes en la capital del Valle de Aburrá son la explotación sexual y los trabajos y servicios forzados.

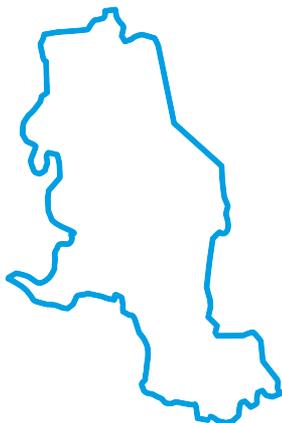
Además, se identifican problemáticas que pueden asociarse a la trata de personas como la venta de virginidades de niñas y adolescentes, el reclutamiento forzado de infancias y juventudes por parte de actores armados ilegales y organizaciones criminales, entre otros. Cabe resaltar que simultáneamente a la construcción del Protocolo, la Alcaldía de Medellín publicó el *Estudio descriptivo del delito de la trata de personas que victimiza a niñas y mujeres en Medellín (2015)* sin mención alguna de las mujeres LBT, confirmando así que su enfoque está centrado en mujeres cisgénero-heterosexuales. También es relevante enunciar que, frente a la lucha contra la trata de personas, históricamente el departamento de Antioquia se ha caracterizado por la poca efectividad de las instituciones estatales por los pocos casos atendidos y los enfoques de prevención que utilizan.

En Medellín y Antioquia, el enfoque de prevención se limita a la implementación de campañas, toma de espacios y acciones de información, sensibilización y capacitación. De los documentos analizados, no se deduce una clara responsabilidad en la prevención de la Trata de personas por parte de las instituciones que integran los Comités, así como sus competencias y obligaciones frente a la problemática. (Espacios de Mujer, 2017, p.33).

La Fundación Renacer, entrevistada para la creación del documento de *Recomendaciones para la prevención y atención de casos de trata de personas en lesbianas, gays, bisexuales y trans* (Ministerio de Justicia, 2019) señala que Medellín cuenta con una alta presencia de mujeres trans y hombres gays ejerciendo actividades sexuales pagas, pues institucional y socialmente se ha naturalizado en algunas zonas el trabajo sexual como una de las alternativas principalmente para las mujeres trans, conllevando a una nula identificación de las víctimas de trata que puedan estar presentes en estos espacios y la judicialización del crimen.

Tal como señala el Protocolo (2015), a pesar de que es socialmente reconocido el fortalecimiento del delito en la capital antioqueña, “la ciudad carece de mayores espacios para la discusión del tema y de espacios de caracterización de la problemática” (p. 9), siendo entonces relevante, el ejercicio que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil para la visibilización y prevención de este delito.

Norte de Santander



Norte de Santander representa un escenario complejo para el abordaje del delito de trata de personas por la conjunción de fenómenos sociales tales como la diáspora venezolana, la débil gestión estatal del territorio fronterizo, ser de los primeros territorios receptores de migrantes, el recrudecimiento del conflicto social y armado y el creciente empobrecimiento de sus habitantes. Si bien es un secreto a voces que en los últimos años se ha agravado este delito, la información con la que se cuenta es poca, producto de varias razones, como las dificultades para identificar los verbos rectores y los elementos centrales del delito por parte de funcionarios institucionales, y liderazgos temerosos de informar lo que acontece en sus territorios producto de la falta de garantías de seguridad, entre otros. Por consiguiente, hay un amplio subregistro de casos a nivel regional y un desconocimiento de las magnitudes reales de este crimen contra los derechos humanos.

Dada la gravedad del contexto, la Defensoría del Pueblo emitió la *alerta temprana 035 de 2020* para Norte de Santander, específicamente en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, debido a las graves violaciones de derechos humanos contra mujeres cisgénero heterosexuales, población LGBT, migrantes, juventudes e infancias, entre otros, por el creciente conflicto con actores como el Ejército de Liberación Nacional y Los Rastrojos por el control territorial. En dicho reporte, se documenta el fortalecimiento de actividades económicas ilícitas, que incluyen la trata de personas en diversas modalidades, tales como la explotación sexual, y que genera el desplazamiento forzado de mujeres por fuera de sus comunidades. No obstante, como informa la Defensoría, esta estrategia inmediata para la protección de su integridad conlleva a exponer a las mujeres a mayores riesgos al llegar a entornos donde no cuentan con redes de apoyo y están más expuestas a la comisión de nuevos delitos en su contra. También se identifica a la estructura transnacional conocida como El Tren de Aragua que:

Realiza la captación y el traslado de mujeres migrantes para ser víctimas de Trata de Personas en Colombia en alianza con Los Rastrojos, o la unión entre el Bloque Fronteras de las AGC y la Banda la Línea para responder a la acción del ELN en Ureña (Venezuela), La Parada (Villa del Rosario) y El Escobal. (Defensoría del Pueblo, 2020a, p. 22).

De acuerdo con la alerta temprana, El Tren de Aragua está captando mujeres migrantes desde los estados venezolanos para trasladarlas al interior del país bajo promesas de empleo fraudulentas con Puerto Santander como el principal corredor para el ingreso de víctimas. Esta estructura transnacional también opera al interior de Cúcuta, especialmente en asentamientos urbanos de la Comuna 4 con alta presencia de población migrante, para captar mujeres jóvenes explotadas sexualmente en el centro de la ciudad. La Parada, Villa del Rosario, también manifiesta situaciones similares, pues las autoridades han rescatado a menores de edad víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual de estudios webcam fuertemente custodiados por actores armados.

En este contexto, el Laboratorio de Frontera de La Opinión (Border Lab, 2021) documentó el aumento de la trata de personas en un 267% entre 2019 y 2020 en el departamento, convirtiéndole en el primer destino de explotación de las mujeres migrantes, pues brinda las condiciones estructurales para el cometimiento del delito. En su *V balance de implementación de políticas antitrata en Colombia*, la corporación Espacios de Mujer (2020) publicó las cifras del Ministerio del Interior que reportó seis víctimas nortesantandereanas de trata interna en el 2019, cuarta cifra más alta luego de Antioquia (11 víctimas), Bogotá D.C. (9 víctimas) y Valle del Cauca (7 víctimas), comparado con cero víctimas locales de trata interna para el mismo periodo. Por otra parte, el mismo informe evidencia que el Ministerio de

Relaciones Exteriores identificó, para el mismo año, tres víctimas del departamento nortesantandereano.

Preocupa que los departamentos fronterizos con mayor ingreso de población migrante, como La Guajira, Norte de Santander y Arauca, cuenten con bajos reportes, lo cual no concuerda con la percepción ciudadana de estos territorios en torno al fortalecimiento del delito, como es revelado por los documentos del OAG NdS. No obstante, en ninguna de estas cifras se ven identificadas víctimas LGBT. Aunque ciudades como Bogotá D.C. sí proporcionaron datos sobre personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas que fueron atendidas en los programas de acompañamiento a víctimas, tales esfuerzos no se vieron reflejados en la información suministrada por el departamento de la frontera nororiental.

En su boletín No. 3 *Violencias de género y paralelismo estatal: ¡por una política migratoria feminista ya!* El OAG NdS identifica los peligros que enfrenta población caminante (o población migrante en tránsito peatonal) en las rutas departamentales y transdepartamentales en Los Patios, el trayecto a Pamplona, el Páramo de Berlín y el trayecto Bucaramanga-San Gil por la presencia de grupos o civiles armados, exposición a redes de trata de personas, riesgo de violencias sexuales, feminicidio y desapariciones. En dicho documento se logró identificar que la captación de mujeres caminantes ocurre por medio de fraudes y raptos para su explotación sexual y traslado a otros municipios

nacionales. Asimismo, se identifican las percepciones de inseguridad de mujeres migrantes pendulares en La Parada, Villa del Rosario, relacionadas con el control territorial de estructuras armadas narcotraficantes y grupos armados del conflicto, donde el riesgo de trata es determinante en su relación con el espacio público y la movilidad binacional.

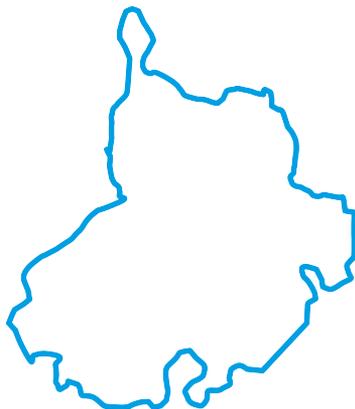
Finalmente, se encontró un único documento sobre Cúcuta que describió brevemente los riesgos de personas trans de ser víctimas del delito, así lo hizo el informe de la Fundación GAAT, *Transmigraciones: caminos posibles. Informe sobre derechos de personas transmigrantes en Colombia* (2020), que anuncia:

gran cantidad de esta población [mujeres transmigrantes] se encuentra indocumentada y cuenta con educación media incompleta, ejerce el trabajo sexual como herramienta de supervivencia, presenta un consumo de sustancias psicoactivas y se encuentra en situación de habitabilidad de calle. En algunos casos estas mujeres Trans están siendo utilizadas por grupos criminales y proxenetas con fines de extorsión y trata de personas (p. 34).

Esta situación ocurre por la diversidad de violencias estructurales a las que se enfrentan las personas trans, especialmente cuando su migración es irregular, pues para ellas, carecen las oportunidades institucionales que impacten positivamente sus vidas. Tales violencias son la falta de garantía de

derechos humanos, específicamente la falta de acceso a trabajo, salud, educación y vivienda digna, además de un continuo señalamiento y segregación de otros sectores de la sociedad que legitiman las violencias directas que pueden sufrir en el espacio público.

Santander



El análisis realizado en el departamento de Santander hacia el delito de trata de personas con enfoque de género presenta una información muy generalizada desde lo que se ha podido adelantar en materia administrativa a través de la Gobernación del Departamento. Lo anterior se contextualiza en el marco de la necesidad de abordar la trata en un departamento que por su ubicación geográfica se ha convertido en uno de los mayores receptores de migrantes provenientes de Venezuela durante los últimos cinco años. De hecho, el análisis estadístico general por ciudades de residencia de migrantes venezolanos y venezolanas ubica a la ciudad de Bucaramanga en décimo lugar con un 2,3% de representatividad (DANE, 2019), identificando además a Santander y Norte de Santander como los principales departamentos emisores de migrantes hacia las zonas de Antioquia, Meta, Valle del Cauca y Caldas.

En 2018 las autoridades de Santander y Norte de Santander suscribieron el *Gran Pacto por la erradicación de la trata de personas y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*; este esfuerzo se pensó a través de la Procuraduría General de la Nación como un mecanismo de articulación intersectorial entre la institucionalidad y las diversas agencias de cooperación, así como las organizaciones que trabajan en la lucha contra el delito esperando que, con corte a 2020, se generaran las mesas de seguimiento y de evaluación, lo que a la fecha no ha dado ningún tipo de resultado. Asimismo, como señala el infome de la Corporación Espacios de Mujer (2020) Santander recibió en el 2019 acompañamiento y asistencia técnica para la descentralización de la política pública, por parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), a través la formulación del Plan de Acción 2019 para el fortalecimiento de los 15 comités municipales de lucha contra la trata de personas presentes en ese departamento.

Con respecto a los datos, el *Informe de gestión del Comité de lucha contra la trata de personas de Bucaramanga* (Comité de lucha contra la trata de personas de Bucaramanga, 2020), en el periodo 2011-2020 se registraron 21 víctimas, tres de ellas en el 2020: una mujer mexicana víctima de trabajos forzados, un hombre colombiano en finalidad de mendicidad ajena y un hombre venezolano explotado sexualmente. El informe señala que la principal modalidad de captación es por medio de ofertas laborales fraudulentas en redes y plataformas

sociales por parte de agencias de modelaje, siendo las mujeres jóvenes quienes mayormente se encuentran expuestas al riesgo. Adicionalmente, establece que Bucaramanga es el municipio de Santander con mayores víctimas reportadas y que la modalidad con mayor recurrencia es trabajo forzoso con un 50% de incidencia.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) conoció un total de 16 denuncias a nivel departamental por el delito de trata entre el periodo de 2015 a 2020. En su análisis, presentado para el informe de gestión previamente referenciado, los años 2015, 2018 y 2019 son los de mayor actividad en el registro de víctimas con un 19%, 31% y 25% respectivamente. Sin embargo, solo el 19%, es decir, tres casos, se encuentran activos y el 81% restante se presentan como inactivos (una particularidad presente en las instituciones con respecto a la forma en cómo se abandona a la víctima en los procesos y la falta de atención hacia la misma). De los tres casos activos, dos corresponden a población masculina, uno en modalidad de explotación sexual, de 20 años, cuyo proceso inició en el año 2020. Preocupa que la Fiscalía emplee términos como prostitución para referirse a la explotación sexual, aspecto que evidencia una comprensión errónea del delito, un desconocimiento del principio de explotación y una confusión en el marco jurídico, toda vez que la prostitución no está penalizada en el país de acuerdo con la Sentencia T-629 de 2010. Por otra parte, en dicho documento el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) informa que la regional Santander atendió ocho

víctimas menores de edad entre los 5 y 17 años, tres de ellas con fines de explotación sexual, entre el 2016 y el 2020.

PATRONES DE LA TRATA: ¿CÓMO OPERA EL DELITO CONTRA PERSONAS LGBT?

A fin de entender las dimensiones del delito de la trata de personas contra población LGBT, la investigación ha identificado una serie de patrones en torno a tres ejes centrales: 1. Los actores involucrados en la trata de personas, incluyendo captores, traficantes, explotadores y beneficiarios; 2. Finalidades de la trata, comprendiendo finalidades principales, finalidades coexistentes, además de las violencias que ocurren durante la explotación de las víctimas; 3. Contexto de exclusión social y vulnerabilidad compartida de las víctimas aprovechada por los tratantes para llevar a cabo el delito en impunidad estatal y social, evidenciando las complejas relaciones entre la marginalización social, la indiferencia de las comunidades y su aprovechamiento para actividades delictivas.



Actores *involucrados*

Uno de los elementos más relevantes que describen cómo opera la trata de personas contra quienes tienen orientaciones sexuales diversas, está relacionado con los actores intervinientes en el crimen, es decir, tanto autores como partícipes que pueden verse coaccionados o coercionados en la comisión de los hechos punibles. Cabe también la posibilidad de que actúen por su propia voluntad con el fin de mejorar su calidad de vida, a través de la percepción de ingresos, menoscabando la vida de quienes son víctimas del delito.

Al tratarse de un delito que atenta contra la esencia misma del ser humano, al cosificarlo como un instrumento meramente comercial, tiende a involucrar otros comportamientos delictivos e incluso estructuras de poder organizadas o paraorganizadas³, abarcando varios actores en la comisión del delito que buscan que haya una menor posibilidad de riesgo de detección o castigo. Creando, además, grandes redes que favorecen la manipulación, el engaño, el reclutamiento, la comercialización y la explotación de quienes pueden verse perjudicados.

3 Son grupos que no tienen una estructura permanente, pues se organizan únicamente para la comisión de un hecho en específico.

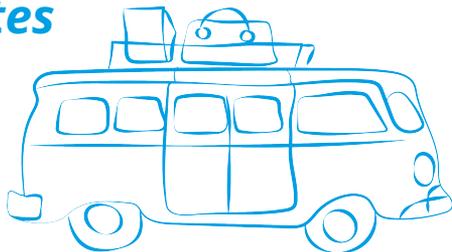
Pese a que a simple vista es difícil identificarles, los actores que intervienen son conocidos como victimarios o tratantes, cuyas fases suelen involucrar diferentes personas que participan de manera activa, como lo son autores intelectuales, quienes planifican el proceso y las maneras de hallar a las posibles víctimas, siendo los jefes o encargados de toda la operación; vigilantes, que se encargan de no perder de vista a las víctimas en casas de seguridad, espacios de explotación o durante su movilidad; negociadores, quienes se encargan directamente del negocio de “compraventa” de seres humanos; visores, quienes localizan víctimas susceptibles de captación y les informan a los traficantes dichos objetivos; ablandadores, que se encargan de debilitar la voluntad de las víctimas a través de la violencia física o psicológica; pasadores, que se encargan del transporte y traslado de las víctimas; e incluso ocultadores cuyo rol es disponer de espacios para ocultar a las víctimas en inmuebles o establecimientos de comercio durante periodos cortos, mientras se define su movilización (OIM, 2011).

En este informe se incluye un análisis más profundo de tres actores en particular (traficantes, explotadores y beneficiarios), que permiten evaluar cómo opera el delito desde los relatos de las víctimas entrevistadas y el papel que jugaron en su explotación, evidenciando que su presencia se hace casi indispensable en la comisión y el abordaje de este. Además, son ellos quienes tienen una mayor proximidad con las víctimas, haciendo más fácil su

identificación y el modus operandi que se lleva a cabo por parte de ellos o sus organizaciones.



Traficantes



Los traficantes son aquellos que están directamente involucrados con el acontecimiento al inducir a la víctima a ser tratada y ponerla en contacto directo con el explotador, sea de manera voluntaria o involuntaria, ostentando un beneficio por servir de intermediarios en la comisión del delito. Es decir que, son quienes están a cargo de ubicar y “enganchar” a las víctimas utilizando mecánicas como la seducción⁴, con el ofrecimiento de oportunidades de empleo, mediante anuncios en medios impresos, contactos en el ciberespacio, referencias de familiares o conocidos, o supuestas oportunidades (OIM, 2011). También conocidos como reclutadores, estas personas se encargan del engaño para que haya quienes voluntariamente accedan a tales ofrecimientos, que pueden ser oportunidades educativas o laborales, pero aun cuando medie cierta decisión autónoma de la futura víctima, este consentimiento está viciado y no tiene ningún tipo de validez.

⁴ Este modo de captación surgió en la mayoría de los relatos de las víctimas entrevistadas

Mi mamá tenía un conocido y él iba pues mucho a la casa, eran demasiado amigos y él empezó a realizarme propuestas para tener relaciones sexuales con él... hubo un momento en el que caímos en una situación muy complicada, entonces él se aprovechó de esa situación.

- *Mujer lesbiana colombiana en Medellín.*

Dentro los casos analizados se pueden observar que la mayoría de traficantes son conocidos por las víctimas o son muy cercanos a ellas, tal como familiares y amigos, quienes utilizaron medios de captación que consisten en ofertas fraudulentas, constreñimiento y ocultamiento de información, en convenio con los explotadores. Mientras que, en otros casos no es tan claro determinar quiénes cumplen con el rol de traficantes, bien sea porque es directamente el explotador quien se acerca a la víctima a través de falsas proposiciones, amedrentamientos a su integridad física, su vida o de sus allegados, o porque no es reconocible en el marco del delito. Del mismo modo, es importante tener en cuenta que también existen actores criminales, que hacen presencia dentro de ciertos territorios de reclutamiento y captación, que cumplen con el rol de traficantes y se ponen en contacto con las potenciales víctimas, utilizando propuestas que suponen un mejoramiento en el estilo de vida de estas personas, por ejemplo, a través del internet y redes sociales.



Explotadores



Se entiende como explotadores a quienes, en estricto sentido o de manera directa, sacan provecho de la explotación y comercialización de seres humanos, utilizando a las víctimas para obtener un beneficio bajo su dominio, privándoles de su libertad y sometiéndoles a maltratos de todo tipo que pueden provocarles lesiones o, incluso, la muerte (OIM, 2011). Los explotadores son los comerciantes de seres humanos que mantienen activo el mercado ilícito que parece tener cada vez mayores dimensiones, ellos están relacionados, desde los casos estudiados, con actores armados, dueños de espacios de criminalización, propietarios de inmuebles o diversos locales comerciales (salones de belleza, sitios de hospedaje, estudios webcam, barberías, cultivos, entre otros). Los relatos evidencian que este delito está ocurriendo en escenarios de legalidad, así como espacios públicos que cuentan con la presencia de las autoridades estatales (principalmente fuerza pública), quienes, como se relata en este informe, tienen pleno conocimiento de lo que ocurre y de los impactos que tales acontecimientos tienen en las víctimas.

Él [tratante] era bien, como toda persona, cuando uno empieza todo es lindo, pero cuando uno tiene dos o tres meses quiere aplicársela... luego, yo casi no dormía nada, si dormía se molestaba porque nos veía con la cámara, empezaba con quitarnos el sueldo, bajarnos las comisiones, no nos daba la comida.

- *Mujer transgénero venezolana en Cúcuta.*

Lo anterior, permite preguntarse cuál es el rol que cumplen las autoridades en los lugares que bajo su presencia deberían ser más seguros, si se está cometiendo constreñimiento, agresiones y un delito de la dimensión de la trata de personas frente a ellos, en lugares de comercio diurnos y nocturnos que no tienen la debida inspección, vigilancia o control del Estado ni de las entidades que lo representan. Por ejemplo, en el centro de Cúcuta se encuentran varias de las oficinas de la Alcaldía Municipal y la Gobernación Departamental, además de una reforzada presencia de la Policía Metropolitana. Paralelamente en sus calles, peluquerías y billares son explotadas víctimas de trata de personas, reflejando que dicha conducta punible cuenta con unas dimensiones más complejas al vincularse en escenarios de legalidad bajo la indiferencia de las entidades del gobierno y las autoridades estatales.



Beneficiarios



Los beneficiarios o clientes no son considerados en gran parte de los ordenamientos jurídicos como tratantes, puesto que no ejecutan las acciones propias de esos perfiles criminales. Sin embargo, no hay que omitir que son estas personas quienes establecen la demanda en la conducta delictiva beneficiándose de la explotación de las víctimas, en escenarios de pornografía, explotación sexual, la compra de niños y niñas, la explotación laboral, la adquisición de órganos humanos traficados y de uso de personas menores de edad para participar en grupos criminales (OIM, 2011).

En el marco de los casos presentes en esta investigación se puede observar que, aunque existen beneficiarios directos que conocen de antemano la utilidad que obtienen de parte de las víctimas, también hay presencia de muchas personas que se benefician de la explotación con completo desconocimiento de la ocurrencia de este delito. Por lo que pueden entenderse como beneficiarios indirectos que se encuentran principalmente cuando la trata ocurre en escenarios de legalidad.

Me fui para Bogotá a trabajar en la prostitución en donde llevé coñazos, humillaciones, maltrato de la gente, los malandros y muchas otras cosas de más que me pasaron mientras viví allá, me apuñalearon y hasta estuve presa por bobadas.

- *Mujer transgénero venezolana en Bucaramanga.*

Los tratantes pueden variar su *modus operandi*, modificar sus rutas, cambiar de identidad y utilizar una variedad de tácticas para conseguir los máximos beneficios y evitar que los detengan, pero hay un aspecto del delito del que no pueden sustraerse, pues constituye su propia finalidad, y consiste en la necesidad de comercializar el producto de la explotación. En este sentido, las autoridades siempre contarán con alguna señal que dé con información que permita determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las cuales se está llevando a cabo el ilícito, puesto que como cualquier otro bien que se pretenda mercantilizar, ha de realizarse cierta divulgación o difusión que promueva la demanda del delito (UNOCD, 2007).

Tan importante como la caracterización de las y los individuos que participan en el delito, es dar cuenta de los objetivos que se pretenden con la ejecución de este ilícito, ya que permite comprender los móviles que motivan a llevar a cabo estas conductas, incluyendo estudios sobre la demanda de beneficiarios directos e indirectos.

Finalidad de la trata

A partir del trabajo de campo con víctimas LGBT de trata, se pudo identificar que la finalidad principal es la explotación sexual y el trabajo forzoso, igualmente se presentan muchos casos de criminalidad forzada. Tales formas de explotación se configuran producto de las inequidades sociales a las que este grupo se enfrenta, puesto que el orden cissexual y heteronormado socialmente instaurado, restringe las posibilidades para el acceso a oportunidades sociales, económicas, educativas y culturales, creando grandes niveles de vulnerabilidad para las personas LGBT. Por ende, están expuestas a ser cooptadas con mayor facilidad en tanto encuentran en estas ofertas una alternativa para sus complejas situaciones.

Los índices de pobreza, falta de vivienda e inseguridad alimentaria son más altos en personas LGBT, y además los daños de las violencias afectan el crecimiento económico y el desarrollo de los países (CIDH, 2015). Este desarrollo, no se vería perjudicado únicamente en términos económicos sino también sociales, entanto el empobrecimiento impacta las vidas personales y los procesos colectivos. (Caribe Afirmativo, 2021, 42).

Esta serie de desigualdades son las que posibilitan que los tratantes se aprovechen de la vulnerabilidad de las personas para que lleguen a ser víctimas de este delito tal como se identificó con las personas LGBT y las principales finalidades que se presentaron con ellas.



Explotación sexual y trabajo forzoso

En las entrevistas se identificó que las principales finalidades del delito fueron la explotación sexual (9 casos en los tres departamentos que incluyen mujeres trans, mujeres cisgénero, lesbianas y hombres gais, de ambas nacionalidades) y el trabajo forzoso (5 casos todos en Santander con hombres gais y mujeres trans venezolanas como víctimas) en escenarios de ilegalidad, clandestinidad y legalidad (estos últimos como peluquerías, plantaciones de alimentos y estudios webcam). Los riesgos de las propuestas u ofertas son conocidos por las personas de los sectores LGBT, especialmente por quienes se dedican al trabajo sexual, pues han conocido diferentes experiencias similares que han terminado en situaciones de explotación y violencia por aceptar dichas propuestas, las cuales se presentan a través de las redes sociales o directamente en el espacio donde se ejerce el trabajo sexual:

Me llegan por el Facebook o aquí mismo, por lo menos ha llegado gente así caminando, que tienen estudio webcam, que van a dar comida, que van a dar todo; pero a mí me da miedo, porque no vaya a ser que lo vayan a esclavizar a uno allá, a amarrarme de una pata con una cadena.

- *Mujer trans venezolana en Medellín.*

Los niveles de vulnerabilidad a los que se hace referencia se materializan por la continuidad de violencias a las que se enfrentan, pues en instituciones sociales como la familia, la escuela y la religión, con el beneplácito de los medios de comunicación masiva, se configuran una serie de discursos que conllevan a que en diferentes espacios de la sociedad se materialicen prácticas de discriminación y exclusión. Dicha materialización del prejuicio genera altos niveles de desescolaridad y desempleo en los sectores LGBT y, así, se conciben escenarios con altos niveles de explotación, el comercio sexual y el microtráfico como pocas de las opciones disponibles, cayendo con mayor facilidad en redes asociadas a la trata de personas con las finalidades anteriormente mencionadas. Una de las víctimas de trabajo forzoso en una tabacalera en Santander, narra el siguiente fragmento luego de que renunciara al modelaje webcam:

Cuando yo me fui a trabajar a la tabacalera, la persona me dijo que yo me iría a trabajar, que el arriendo me lo dejaba barato y que el trabajo me lo pagaba, bueno y cuando me vine para acá (Piedecuesta) todo era mentira, trabajo más y me pagan menos, aparte del arriendo que vale \$200.000 me cobran los servicios de agua y luz, y yo también tengo que enviarle plata a mi mamá. Cuando me vine para acá me dijeron que me iban a pagar \$28.000 cada mil tabacos desde las 5 de la mañana hasta las 7 de la noche y me lo pagan a \$16.000.

- *Mujer trans venezolana en Santander.*

Esta situación de extrema vulnerabilidad es experimentada por las personas migrantes y refugiadas LGBT que, en muchos casos también sufrieron una cadena de violencias e inequidades en su país de origen, y se encontraron con escasas oportunidades en el país de llegada tras aceptar algunas ofertas de traslado y acogimiento.

Muchas víctimas de la trata de personas comienzan su itinerario consintiendo en ser trasladadas ilícitamente de un Estado a otro. Los migrantes así trasladados pueden después ser engañados o forzados a soportar situaciones de explotación, convirtiéndose así en víctimas de la trata de personas. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007, p. xiv).

Es importante identificar un entrecruzamiento de la violencia por prejuicios de género, el escaso reconocimiento como sujetos de derechos, el desconocimiento del marco normativo nacional del país al que llegan y la vulnerabilidad producto de la migración en condiciones precarias que enfrentan conjuntamente migrantes LGBT, en países cuya respuesta institucional no logra dar respuesta a esos sucesos, como ocurre en el caso colombiano, que les convierte en un grupo fácil de cooptar. Ahora bien, aunque estas son las finalidades principales que sufren las personas de los sectores sociales LGBT, no son las únicas; por lo tanto, es fundamental dar cuenta de algunas finalidades coexistentes que también se presentan en la materialización de este delito y que se imbrican con las principales, dando lugar a altos niveles de vulneración de derechos humanos y de la dignidad de las víctimas.



Finalidades coexistentes

Se identifican unas formas de explotación coexistentes a las principales, tales como las prácticas relacionadas con la servidumbre, puesto que, para la materialización de este delito, existe una estructura de criminalidad de fondo que configura un ciclo de victimización diverso. Igualmente se presenta el aprovechamiento de la vulnerabilidad de las víctimas para que participen en la explotación de otras personas, complejizando el análisis de la situación porque ocupan un lugar de victimarios/as en contra de su propia voluntad⁵. Es decir, conocerían la finalidad de la trata, actuarían en su concreción, pero no desde un lugar cómplice tradicional porque están siendo víctimas de dicho delito y probablemente utilicen este recurso para buscar protecciones o escapar de la violencia. Las prácticas asociadas con la servidumbre derivadas el trabajo forzoso, son las más comunes en la trata de personas de los sectores LGBT.

5 Instancias internacionales, como UNODC y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas han instando a los Estados a no criminalizar las víctimas de trata que incurran en actividades ilegales a raíz de su situación de explotación: "Las víctimas de la trata de personas no serán detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino ni por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación de tales" (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2002, p. 1).

Ya no era por hora sino por mes, había que tener una meta de 50 dólares diarios y si no hacía los 50 dólares diarios no salía uno del cuarto, entonces se molestaba y empezaba a gritarlo a uno, me decía “usted es una trans asquerosa, no sirve para nada, ustedes son todas iguales, se quejan por todo”. Entonces, yo le dije “pero no es eso, yo soy un ser humano también, uno no es un robot que tiene que estar siempre ahí”. Vamos a suponer, está bien que yo le acepté 12 horas de trabajo, pero al menos me das unas 5 horas de descanso y luego me pongo a trabajar. Él quería 24, hasta 36 horas de trabajo sin descansar, entonces yo casi no dormía nada.

- *Mujer trans venezolana en Norte de Santander.*

Aunque no se presentan en todos los casos, estas finalidades coexistentes, junto con las finalidades principales, dan lugar a una serie de violencias que se experimentan en el marco del delito y cuyo abordaje es importante porque permiten entender con mayor precisión la situación con el fin de identificar patrones en su materialización, con los cuales poder incidir jurídicamente y psicológicamente en la prevención, la atención de víctimas y en la búsqueda de propuestas para el restablecimiento de derechos.



Violencias presentes en el contexto de la trata

Esta situación hace que las víctimas experimenten una serie de violencias en simultáneo durante su ciclo de explotación, aunque se encuentra que no existe un patrón bien definido para enunciarlas, sino que ello depende del tipo de persona y la manera en que se manifieste la trata. Dentro de los resultados obtenidos, se encuentra que estas personas también son víctimas de xenofobia, extensas jornadas laborales, amenazas de determinados grupos para reportarles ante Migración Colombia, la privación del descanso, amenazas contra su integridad física, lesiones personales, estafa, extorsión, secuestro, abuso policial, violencia sexual, delitos de odio y violencias por prejuicio, las cuales condujeron a graves afectaciones psicosociales en la mayoría de los casos.

Una mujer lesbiana en Medellín, en una familia con situación socioeconómica precaria, fue utilizada para tener relaciones sexuales con uno de sus vecinos a fin de aportar financieramente al hogar, pero con el paso del tiempo no fue tan fácil salir de allí puesto que esto sucedía contra su voluntad, siendo víctima de chantajes y amenazas.

Para que mi familia no aguantara hambre, yo acepté esa propuesta; pero la verdad fue aproximadamente 6 años en esa situación, porque yo quería salirme de ahí y él empezó como a sobornarme, a que, si yo no seguía pues como aceptando acostarme con él, él ya lo hacía público.

- *Mujer lesbiana en Medellín.*

Según los testimonios de las víctimas, estas situaciones de violencias coexistentes no son hechos aislados, sino que se convierten en un patrón de abusos más amplios que se sufren en el marco de este delito, pues son comunes las extensas jornadas laborales, el sometimiento al hambre, la discriminación por orientación sexual o identidad y expresión de género diversa o disidente.

A veces los patrones nos obligan trabajar hasta la madrugada sin café, sin pan, sin nada y como uno no tiene nada de trabajo pues le toca hacer lo que diga el patrón y si uno se llega a quejar dicen “si no le sirve aquí vaya busque a otro lado” y he sentido que me han humillado frente a los otros obreros.

- *Mujer trans venezolana en Santander.*

Además, existen unos asuntos problemáticos que tienen que ver con la normalización de estas violencias, principalmente cuando las víctimas son personas migrantes en situación irregular porque

no hay un autorreconocimiento como sujetos/as de derechos y creen que es normal lo que les ha sucedido.

No, no denuncié nada. Aguanté mi pela calladita porque siento que no soy de aquí, no tengo aquí nada que reclamar ni nada, porque yo aquí no estoy legal, no pertenezco a esta tierra.

- *Mujer trans venezolana en Medellín.*

Así, luego de identificar y entender las finalidades y violencias sufridas por las víctimas de trata de personas durante el tiempo en que se encuentran sufriendo este delito, es posible dar cuenta de los contextos de exclusión social tanto previos, durante y posteriores al momento en que fueron víctimas del delito de trata de personas.

Exclusión Social

Los prejuicios contra las orientaciones sexuales e identidades de género, xenofóbicos y clasistas que enfrenta la población LGBT víctima de trata de personas, muchas de ellas de origen venezolano, juegan un rol central en el fortalecimiento del delito de la trata de personas, además de su impunidad y normalización. De acuerdo con la analista de la OIM, Olivia Morales:

Las personas trans y no binarias son particularmente vulnerables a la explotación: las oportunidades de empleo son escasas para aquellas personas identificadas fuera del rango binario tradicional de género y los traficantes activamente lo saben. Por esta razón, muchos traficantes buscan específicamente víctimas trans y no binarias, pues saben que tienen pocas alternativas. (Citada en Defensoría del Pueblo, 2021, p. 84).

Por ende, el prejuicio contra las identidades de las víctimas, las cuales se yuxtaponen en la mayoría de los casos para incluir la nacionalidad, la orientación sexual y la identidad de género diversa, nos permite identificar que la violencia contra ellas no surge en un vacío, sino que responde a un contexto social donde han sido sistemáticamente excluidas, además de enviar un mensaje muy claro para toda

la comunidad sobre el lugar que deben ocupar. Es en este complejo escenario que identificamos la existencia de seis aspectos de aprovechamiento por parte de las personas que integran las redes de trata, aspectos sobre los cuales se toma ventaja para captar y mantener en situaciones de explotación e impunidad a las víctimas LGBT, a saber:

1. *Migración individual indocumentada e inexistencia de redes de apoyo en el territorio receptor*

Esta forma de migración se configura como una de las manifestaciones más claras de vulnerabilidad para las personas migrantes, especialmente cuando se asumen desde las identidades de género y orientaciones sexuales diversas y disidentes.

Yo llegué ahí por una amiga que me hizo la maldad, ella salió de ahí porque le hizo una meta al hombre: él le dijo “usted me hace una meta y usted se puede ir de aquí”. Duré casi seis meses sin poder ver a mi mamá ni a mi papá, sin poder comunicarme con nadie porque nos quitaba el teléfono, nos quitaba todo.

- *Mujer trans venezolana en Cúcuta.*

La mayoría de víctimas provenientes de Venezuela, siendo principalmente mujeres trans y hombres gais, tuvieron desplazamientos individuales desde sus hogares en su país de origen hasta los territorios donde ocurrieron los hechos de explotación. Esta movilidad individual no significa ser los únicos en los recorridos que conectan a ambas naciones, sino que, contrario a grupos familiares que se desplazan en conjunto como padres, madres, hijas e hijos, incluso una familia extensa, ellas y ellos no cuentan con personas cercanas en quienes puedan confiar durante el trayecto y con quienes puedan desarrollar estrategias de protección y mitigación de riesgos. Es posible que esta situación ocurra producto del colapso de los lazos familiares en sus hogares producto del prejuicio de género contra sus identidades u orientaciones sexuales, no obstante, la información provista no permitió indagar a tal profundidad.

Cuando se establecen provisionalmente en ciudades o municipios colombianos, no cuentan con las redes de apoyo necesarias para poder identificar ofertas fraudulentas, acceder a mejores condiciones de vivienda, en algunos casos acceder a ella, reconocer las dinámicas del conflicto territorial y conseguir oportunidades laborales en los mercados informales que, mujeres trans, referían como la venta de alimentos y los trabajos de estética. El papel que juegan estas redes en la estabilización integral de personas migrantes en lugares desconocidos es clave para mitigar la depredación de potenciales víctimas, incluso por otras víctimas de trata que, en

su soledad, desespero y abandono, captan futuras víctimas como forma de escapar a las condiciones que sufren.

2. *Empobrecimiento y exclusión social*

Todas las personas entrevistadas vivían en situaciones de empobrecimiento prolongadas, incluyendo inaccesibilidad al mercado laboral para optar por oportunidades de trabajo dignas, generando hambruna, malnutrición, trayectorias educativas interrumpidas, condiciones de salud precarias y afectaciones en ella producto de la falta de accesibilidad a servicios básicos, además de las condiciones de vivienda inadecuadas. Tal como recuerda el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2008), del empobrecimiento se deben hacer análisis más complejos, ya que, más que actuar como causante de la trata, como se suele señalar tradicionalmente, es un escenario del cual se aprovechan las redes criminales para someter a las víctimas, pues no cuentan con alternativas ni con redes de apoyo que prevengan estos hechos.

Todo empezó cuando yo tenía 12 años de edad. Normalmente pues, mi mamá tenía un conocido y él iba mucho a la casa, eran demasiado amigos, y él empezó a realizarme propuestas para tener relaciones sexuales con él. Pues en un principio yo no aceptaba y en ese entonces, nosotros manejábamos como una situación económica muy difícil, tanto que, pues, mi mamá y mis hermanos les tocaba ir a pedir al centro. Entonces hubo un momento en el que caímos en una situación ya muy complicada, entonces él se aprovechó de esa situación.

- *Mujer lesbiana colombiana en Medellín.*

En este extracto es visible el aprovechamiento del actor criminal de la precaria situación económica de la víctima y su familia, además del miedo que le generaba a la joven revelar lo que ocurre por el rechazo que podría acarrear, siendo importante mencionar que muchas personas han sido víctimas siendo menores de edad, pues en el momento de la niñez y la adolescencia, suele aumentar el nivel de vulnerabilidad para ser víctimas de trata. La exclusión social actúa en círculo vicioso pues muchas de las víctimas empobrecidas manifiestan su presencia previa por medio de la discriminación contra ellas y ellos, también de la inexistencia de apoyo estructural para superar la precariedad que enfrentan. Durante la explotación surgen temores de sufrir el estigma que recae sobre las víctimas de trata y del señalamiento de su círculo cercano

de ser responsables de lo ocurrido, fortaleciendo la experiencia de exclusión y situándolas en un panorama aún más delicado de vulnerabilidad por el aislamiento que adoptan para protegerse de una sociedad que les rechaza y unos actores criminales que las violentan.

3. *Normalización de la trata de personas por parte de las comunidades receptoras, entidades del Estado y de sus víctimas*

La normalización es un término que se utiliza para describir los ejercicios por medio de los cuales las prácticas, acciones, valores e ideas se asumen como “normales” y, por ende, no cuestionables. Así fue manifestado en las entrevistas, especialmente por las víctimas de origen venezolano sobre las actitudes que adoptaban los tratantes y las comunidades en general acerca de su explotación tras su llegada a Colombia. Es decir, cuando ellas o ellos reprochaban lo ocurrido o lograban comunicarlo por fuera de sus círculos de explotación, la respuesta común es que eso es lo único que pueden aspirar siendo migrantes venezolanos LGBT.

En sus experiencias hay un evidente entrecruzamiento de los prejuicios contra la nacionalidad y contra el género de las víctimas, expulsándolas al sórdido terreno de condiciones

análogas a la esclavitud, como de la invisibilidad social y de la indiferencia ante su sufrimiento. Existe una alerta para las ofertas de trabajos de estética para hombres gays venezolanos en Bucaramanga, labores que socialmente se les asignan como suyas, pues detrás de tal normalización se encuentran escenarios de explotación laboral. La organización bumanguesa Conpazes registró, entre el 2017 y 2020, 4 víctimas con historias similares: hombres gays jóvenes, provenientes del país vecino, atraídos por ofertas de trabajo de barberías o peluquerías, lugares donde posteriormente eran encerrados, obligados a trabajar más horas de las prometidas con sueldos irregulares. Tal es la normalización de dicha asignación de espacios y sufrimiento, que al Estado le cuesta identificar víctimas de este delito, incluso cuando ellas llegan a interponer las denuncias ante entes de justicia:

Entre 2017 y 2019 la gran mayoría de los casos se pusieron en conocimiento de la Defensoría del Pueblo porque ninguna Personería Municipal sirve para diligenciar casos de violencia y trata de personas. Nosotros pusimos muchos casos en conocimiento a la Defensoría pero aun así en el reporte de la Defensoría, Bucaramanga se reportó con pocos casos de trata de personas. Muchas de las personas víctimas que conocimos venían de otras regiones viviendo otros ciclos de violencia de grupos armados, por ejemplo. Eso se pone a conocimiento del Estado, pero ellos no hacen nada. Nosotros tendemos

puentes con instituciones públicas y de cooperación internacional, pero la mayoría de las veces nos encontramos con que no hay acompañamiento.

- *Líder social en Bucaramanga.*

De manera similar alerta una mujer transgénero en Cúcuta:

Es que hay algo muy particular y más en las mujeres trans y es que ellas no se reconocen como víctimas. Lamentablemente por las situaciones en las que ellas viven, asumen que le corresponde eso, por el tema de las necesidades, de ganarse tres pesos, aceptan que las maltraten, no solo psicológicamente sino hasta físicamente. Entonces, ya ellas asumen que eso les corresponde a ellas y más por el ejercicio de webcam.

- *Mujer trans colombiana en Cúcuta.*

Así, esta normalización de las violencias tanto por las víctimas, la institucionalidad y la sociedad en general, sigue siendo una gran barrera para la identificación del delito en estos contextos de exclusión social.

4. *Sensación de ausencia del Estado en la protección de las personas*

Un común denominador de los relatos de entrevistados y entrevistadas fue la sensación de una ausencia del Estado en los contextos de vida de las víctimas, conllevando a una mayor vulnerabilidad ante la presencia de tratantes y de personas que se aprovecharon de su explotación. Esta sensación de ausencia se evidencia de dos formas: 1. Inexistencia de las entidades garantes de derechos en sus comunidades por medio de recursos que permitan el contacto ciudadanía-Estado, como jornadas de ofertas de servicios y la diversificación de trabajo extramural, 2. La desatención de víctimas LGBT de trata cuando entran en contacto con funcionarios y funcionarias para denunciar, por ende, tal ausencia no se rehace cuando la víctima se acerca a dichas entidades en busca de protección, pues enfrentan actitudes revictimizantes por parte de funcionarios y funcionarias encargadas de atender sus casos.

Yo no creo que no exista conocimiento desde la misma investigación jurídica, creo que hay una justificación y validación de la misma violencia que la persona esté reportando. Recuerdo uno de los casos de un chico gai que me contró que la Fiscalía justificó el delito “es que usted es homosexual, quizá identificó mal las señales”. En su caso hubo explotación

laboral, agresión física, intimidación, pero la Fiscalía cree que él se lo buscó por ser gai. Hay una fuerte justificación de las violencias de parte de la institucionalidad. He hablado con otras organizaciones y me cuentan que en caso de trata de personas o VBG, les recomiendan a las personas LGTBI, les dicen que si quieren denunciar no digan que es gai.

- *Líder social en Bucaramanga.*

Tal desamparo no puede pensarse como un simple desacierto del Estado, pues este patrón permite preguntarse, tal como lo ha hecho Judith Butler (1996, 2006, 2017) desde hace muchos años: ¿qué cuerpos importan? En este caso sería: ¿qué cuerpos importan para los programas de atención de víctimas de trata y prevención de esta?, ¿Qué cuerpos y vidas le importan al Estado para su interlocución? Los escasos registros y acompañamientos a víctimas LGBT no concuerdan con la mayor visibilidad del delito por medio de campañas comunicativas institucionales, de organismos internacionales y de cooperación para la sensibilización de las comunidades y el fortalecimiento del actuar estatal.

Podría decirse que, si bien estas estrategias han generado un mayor reconocimiento de la trata en los últimos años, los cuerpos que importan, aquellos que son potencialmente reconocidos como víctimas del delito, y por ende a quienes se les despliegan los procesos para la protección y restitución de derechos, son aquellos de mujeres cisgénero y

heterosexuales. Siendo así, debemos preguntarnos, ¿qué papel juegan los prejuicios, específicamente de género, xenofóbicos y clasistas, a la hora de pensar en el reconocimiento de las víctimas de trata? Esto porque los casos identificados por este informe son personas empobrecidas, no son cisgénero ni heterosexuales, además en muchos casos no son leídas como “blancas”; personas que recibieron un “ustedes están para eso”, cuando pusieron en conocimiento a representantes del Estado sobre su sufrimiento y explotación.

5. Control por parte de actores armados y persistencia de abuso policial

La militarización de los territorios habitados por las víctimas de trata, especialmente aquellas que sufren la explotación sexual en espacios públicos o la criminalidad forzada, es evidente dada la alta presencia de actores armados ilegales, organizaciones criminales y fuerza pública que determinan una serie de dinámicas de control territorial relacionadas con la protección de sus economías ilegales. Como ha evidenciado previamente el Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander en sus distintos boletines sobre seguridad y género (2021, 2021a, 2022), tal control pasa por la constitución de reglas de comportamiento permitido, inadecuado y punible, donde son ellos los encargados de

administrar la seguridad, la justicia y los servicios ofertados para las comunidades.

Lamentablemente en esos puntos focales [centro de la ciudad] se ejerce bastante presión por diferentes grupos armados no organizados, lo que conocemos como delincuencia común. Son grupos de personas que ejercen cierta presión sobre la población hablando del contexto de prostitución independientemente si lo hace una mujer trans, una cisgénero, chico gai, heterosexual. Acá, inclusive, hasta personas habitantes de calle son presionadas por estos grupos, en donde existe una organización como tal en el sector que conlleva a que haya cierta inseguridad, también amenazas y agresiones psicológicas y físicas. Que sí es más fuerte contra mujeres trans, sí lo es, también con habitantes de calle es fuerte.

- *Mujer trans colombiana en Cúcuta.*

En el centro de la ciudad de Cúcuta, se conoce como “celadores” a hombres que se encargan de patrullar las zonas determinando quiénes tienen permitido el ingreso, quiénes son expulsadas por considerarse indeseables, cobrando multas, impuestos y extorsionando para el uso del espacio público, en muchos casos actuando en coordinación con organizaciones criminales y clientes para ejercer castigos sobre las personas más vulnerables. Si bien el Observatorio (2021b, 2022) ha denunciado sobre

su presencia, se desconoce quiénes son los celadores y si hacen parte de organizaciones más grandes que participan en las dinámicas de conflicto territorial.

Entonces lo mismo de seguridad, los celadores, vienen a uno a fastidiar, a pedirle dinero a uno y si uno está en esto es porque necesita.

- *Mujer trans venezolana en Cúcuta.*

¿Qué ocurre en estos contextos con la Policía Nacional? Los relatos evidencian la persistencia del abuso policial en sus trayectorias de victimización, la sistematicidad de las acciones y la alta impunidad que les rodea. Esto es aún más delicado teniendo en cuenta que son los agentes de fuerza pública la única representación del Estado colombiano en los territorios habitados por las víctimas LGBT de trata de personas, los cuales suelen revictimizar a las mujeres víctimas de explotación sexual y trabajadoras sexuales cuando ponen una denuncia sobre clientes que las agreden, hechos que posteriormente no son investigados ni sancionados por los entes de control. Tal es la brutalidad y sistematicidad de las agresiones, que empujan a las víctimas a escenarios de explotación con tal de poder huir de ello como se evidencia en los siguientes testimonios.

Yo me fui a la casa webcam porque los policías muchas veces nos pegan con el bolillo. Hace 8 meses me pegaron, yo estaba con una compañera y llegaron “no las queremos ver aquí”. Ella se fue. Él me pegó con el bolillo en los brazos, en las piernas y el estómago.

- *Mujer trans venezolana en Cúcuta*

En estos días estuve con un hombre por allá, y el hombre no me pagó lo que era, entonces el hombre me dejó arreando hasta aquí hasta el CAI y los Policías en vez de defenderme a mí, lo defendieron fue a él y me echaron un poco de pimienta en los ojos.

- *Mujer trans venezolana en Medellín*

De acuerdo con el boletín No. 5 del OAG NdS (2022), la Policía Metropolitana de Cúcuta fue convocada al menos dos veces durante el 2021 para esclarecer las denuncias de abuso contra mujeres transgénero y cisgénero trabajadoras sexuales del centro de la ciudad; sin embargo, no se presentó en ninguno de los espacios convocados por el comité municipal de VBG. Aunque a nivel local representantes de la fuerza pública han mencionado en diversos espacios que se han capacitado en múltiples ocasiones sobre enfoque de género y diversidad sexual como recurso para evidenciar avances en sus agendas internas de reconocimiento de DDHH, tales procesos formativos no han generado una transformación en las acciones al interior de la policía.

Ellas manifestaban, en algún momento, que llegaron a hacer denuncias por el maltrato de clientes a policía y demás y que nunca les prestaron atención por su condición de mujeres trans, ¿sí? Entonces, prácticamente entre comillas ellos [agentes de Policía Metropolitana de Cúcuta] les decían “ustedes están para eso”, se burlaban o les decían que se dediquen a otra cosa, pero nunca las tenían en cuenta. Entonces frente a esa omisión, frente a pequeñas denuncias que ya ellas habían manifestado, de malos tratos y de violencia, sentían que no iba a ser efectivo.

- *Mujer cisgénero integrante de una organización de atención humanitaria en Cúcuta.*

Es así como la presencia de todos estos actores armados en el territorio termina por afectar directamente a las personas LGBT que trabajan de manera informal, o en el trabajo sexual, haciéndoles más vulnerables a la trata de personas o revictimizándoles.

6. *Criminalización de sus existencias*

Un punto que inicialmente deseaba ser investigado a mayor profundidad fue la criminalización forzada de personas LGBT por parte de organizaciones criminales o grupos armados al margen de la ley que ejercen un control sobre sus territorios habitados, producto de entrevistas previas al proyecto que ambas organizaciones habían tenido con estos sectores sociales en contextos de alta vulnerabilidad y conflictividad que generaron interrogantes sobre la posible existencia de dicha finalidad. Este avance era clave pues, en los distintos departamentos estudiados, se ha identificado un posible aprovechamiento de la situación de precariedad de las víctimas para coaccionarlas a participar en actos delictivos, tales como hurto, microtráfico y reclutamiento de víctimas de trata, a riesgo de sufrir represalias violentas que culminen en desplazamientos forzados de negarse a participar.

¿Estos grupos qué les hacen? Les dan en modalidad de mercancía a muy bajo costo o modalidad de fiado y ellos deben responder por lo que consumen y lo que venden.

- *Mujer trans colombiana en Cúcuta.*

Aunque la Ley 985 de 2005 no menciona la criminalización forzada como una expresión del delito, sí señala que la finalidad de la trata es el beneficio económico, o de cualquier otra forma, incluyendo, luego de las finalidades reconocidas, otras formas de explotación (Congreso de la República de Colombia, 2005) permitiendo un panorama abierto a nuevas interpretaciones. En realidad, esta finalidad del delito ha sido poco abordada a nivel latinoamericano, cuyas investigaciones se han centrado principalmente en la explotación sexual o trabajo forzoso, mientras que sí ha contado con una mayor atención en países europeos o anglosajones (Interpol, s.f.; United States Department of State, 2014; Organization for Security and Cooperation in Europe -OCSE, 2016; Proyecto Esperanza – Adoratrices, 2020; Roe-Sepowitz et. al., 2020).

No obstante, al comenzar la indagación, las personas entrevistadas fueron enfáticas en rechazar cualquier asociación a actividades delictivas, así ocurriera producto de las amenazas o coacción de terceros. Se afirmó constantemente que la criminalidad forzada sí ocurre, pero no con mujeres transgénero ni población LGBT, pues estos sectores rechazan las presiones hasta el punto en que tienen prohibido el ingreso a distintas zonas del centro controlada por las organizaciones criminales que se lucran de esta finalidad:

En el Mercedes y en el Antonia Santos, en realidad lo que hacen es en toda la esquina del Antonia Santos, en la av. 7 con calle 6, de ahí hacia arriba lo que es 6ta, 7ma y 8va no las dejan estar en el sector. Para ellas es un riesgo estar ahí y mucho más de noche en donde, no sé si en algún momento le contaron que a una le metieron una puñalada en una nalga, a otra las agredieron y son los mismos tipos del sector... Al inicio querían presionarlas bajo la venta de alucinógenos, pero como no aceptaron porque no son de esas mujeres que están haciendo eso porque pueden caer presas, le hicieron más presión al punto que, le repito, ellas no cruzan ni siquiera palabras y si lo hacen son palabras de agresión y de amenazas.

- *Mujer trans venezolana en Cúcuta.*

Este rechazo vehemente debe leerse en un contexto más amplio de criminalización reiterada contra las personas LGBT y migrantes, específicamente contra aquellas en actividades sexuales pagas, pues por prejuicios de género y xenofóbicos son acusadas de participación en delitos inexistentes; evidenciando que son vistos como cuerpos peligrosos ante el cual la represión es la única respuesta. Históricamente, se les ha asignado a los cuerpos de las mujeres transgénero el estigma del hurto o el tráfico de estupefacientes. De manera similar, lo está experimentando la población venezolana en los últimos años, por ende, cualquier interpretación que

pueda facilitar este señalamiento es recibida con una negativa contundente. Tal es la importancia de desvincular a su grupo social de dicho peso que las entrevistadas emplearon como estrategia señalar a mujeres cisgénero para dejar claro que, si bien la criminalidad forzada sí ocurre en los escenarios de comercio sexual, no involucra a las identidades trans, y cuando ocurre, se da como uno de los fines de la trata tal como se expuso anteriormente.

Entonces cualquier situación que se presentaba, que si la policía los agarraba [integrantes de organizaciones criminales] con cargamento eran las trans, todo eran las trans, hasta el punto que la policía llegaba a agredirlas sin ninguna justificación.

- *Mujer trans venezolana en Medellín.*

Es así como cualquier estrategia de prevención, sensibilización y lucha contra la trata, además del acompañamiento integral a víctimas, debe vincularse con esfuerzos por erradicar prejuicios criminalizantes contra poblaciones socialmente estigmatizadas. Tal medida es urgente, pues sus relatos evidencian además la persecución que se da sobre población desprotegida y, posiblemente, los eslabones más débiles, lo cual no solo no es efectivo en la erradicación del delito, sino que conlleva a una mayor violación de derechos, el recrudecimiento de violencias y posible exterminio de grupos sociales vulnerables.



RESPUESTA ESTATAL

La trata de personas, como grave violación de los derechos humanos, requiere de una efectiva respuesta estatal para que dicho delito no logre materializarse como estaba previsto o que disminuya su impacto. No obstante, cuando ocurre contra personas que hacen parte de los sectores sociales LGBT, según los testimonios conocidos, en muchos casos no hubo ningún tipo de respuesta o esta fue revictimizante, acentuando los diferentes prejuicios que se presentan frente a estas personas por orientación sexual, identidad y expresión de género, nacionalidad, estatus socioeconómico y nivel educativo.

En algunos casos, las víctimas pudieron acudir a la Policía Nacional por ser una entidad visible y con presencia física en sus territorios habitados; pero recibieron estigmas, burlas y nuevas violencias contra su dignidad personal. Los prejuicios institucionales de la fuerza pública se inscriben en la circularidad de violencias que recaen contra los sectores LGBT, y en cualquier situación en que esta población esté inmiscuida, optando por otorgarles el lugar de la culpa, justificando lo sucedido y posteriormente criminalizándoles.

Algunos clientes me han hecho daño, uno me dio una cachetada. He acudido a la justicia [Policía Nacional] pero no le paran bolas a uno. Ellos llegan a decirle a uno que uno robó al cliente y lo ponen de cuclilla y lo empelotan a uno. A veces pasaba que me la pasaba en grupo que fumaba todo tipo de vicio, y se vende eso, y yo puedo estar aquí, pero a mí eso no perjudica, yo no vendo eso. Yo llegué muchas veces al módulo y me decían [los agentes de la Policía Nacional] “perro hijueputa”, ¿qué no me decían? Y yo normal, yo voy con Dios, me mandaban a chinga entre varios policías y los demás se reían mientras yo brincaba haciendo las cuclillas, decían que tenía drogas metidas por ahí y yo nunca he hecho eso. Yo de Colombia no tengo nada que quejarme, simplemente de ellos: la policía.

- *Hombre gay venezolano en Norte de Santander.*

Lo que realmente se identifica en este tipo de situaciones, es la falta de voluntad política de entidades estatales como la Policía Nacional, las Personerías Municipales, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación para recibir y adelantar adecuadamente las acciones respectivas para la garantía de derechos de personas LGBT víctimas de trata de personas, pues en muchos casos terminan justificando las violencias a raíz de una serie de prejuicios y estigmas contra ellos y ellas. Este tipo de situaciones ocurre con diferentes

entidades del Estado porque como bien lo plantea Ochy Curiel (2013), en su análisis de la construcción de la nación en Colombia, el Estado, desde la propia Constitución Política de 1991, promueve el pensamiento heterosexual, el binarismo de género y las familias nucleares, por lo que quienes no encajan en dichos cánones, terminan siendo poco relevantes para la institucionalidad, tal como sucede con las víctimas de explotación y violencias en el marco de la trata de personas.

Muchas de las víctimas, en especial cuando son migrantes indocumentados, temen realizar una denuncia porque saben que al no contar con la regularización no pueden acceder a un empleo con todas las prestaciones de ley, siendo los únicos espacios posibles aquellos donde no existe alguna modalidad contractual fija o regulada por la ley, facilitando la explotación de las víctimas. Estos espacios de trabajo aprovechan tal escenario de vulnerabilidad para amenazarles con denunciarles ante las autoridades a fin de captar y retenerles, además de afectar la posibilidad de conseguir futuros trabajos en otros espacios,

Porque si uno denuncia a uno, luego todos se ponen de acuerdo y no le dan trabajo a uno

- *Mujer trans venezolana en Santander.*

Asimismo, en Norte de Santander se identificó un testimonio de una mujer trans que se ha visto

impedida en denunciar por temor a quedarse sin empleo y sin otras posibilidades labores por la complicidad que los victimarios pueden establecer.

Pero si hay situaciones que ellas no denuncian por lo mismo, porque pueden perder el trabajo, porque los dueños de los trabajos pueden ejercer una acción contra ellas porque les piden las copias de la cédula para el tema del pago y bueno, usted sabe que eso se presta para muchas situaciones. Eso es como todos los negocios, un ejemplo, saben que el bar suyo está en la avenida séptima y los otros dueños de los bares la conocen a usted, y entonces el del estudio porque la conocen a usted y así. Si, por decir algo, le colocan denuncias en algún estudio entonces le van cerrar las puertas en otros lados.

- *Mujer trans colombiana en Norte de Santander.*

En otros contextos la falta de motivación para denunciar proviene del no autorreconocimiento como sujetos y sujetas de derechos por ser migrantes con situación irregular, tal como se planteó anteriormente. También por la ineficacia de las entidades del Estado ante las diferentes realidades de control territorial, puesto que son los grupos armados ilegales y las organizaciones criminales quienes imponen las normas de socialización en determinados espacios, los criterios para el castigo y las penas impuestas.

Yo nunca he denunciado porque yo quiero que tú entiendas que yo aquí no estoy legal⁶, y yo siempre he estado consciente de que yo no soy de Colombia, yo no soy colombiana, yo soy una inmigrante venezolana. Que a mí me hayan ayudado bien; pero yo siento que aquí no estoy legalizada, y no pertenezco acá, porque tú sabes cómo son las reglas aquí.

- *Mujer trans venezolana en Medellín.*

Asimismo, no hay una política clara e integral de reparación, pues si bien la Ley 985 de 2005, y los tratados internacionales contra la trata ratificados por el Estado colombiano plantean la restitución de los derechos, no existe una ruta vinculante lo suficientemente clara que defina cómo llevarlo a cabo y qué entidades deben integrarse. Las autoridades cuentan con mayor conocimiento sobre la ejecución de las medidas inmediatas de atención, por su parte, las medidas mediatas, aquellas que buscan la estabilización y reparación de las víctimas, además de la prevención del delito, siguen siendo un territorio de nadie. Esto no es un aspecto menor teniendo en cuenta que las afectaciones socioeconómicas y psicosociales pueden manifestarse de múltiples maneras durante el transcurso de la vida de la víctima, incluyendo la dificultad para confiar en otras personas y entablar relaciones que configuren redes de apoyo.

⁶ En asuntos de movilidad humana, y considerando a la migración como un derecho humano, no se emplean los términos de legalidad o ilegalidad, sino de regularidad o irregularidad, pero se conserva el testimonio tal como lo dijo la persona entrevistada.

Por todas estas situaciones se afirma que la respuesta se da desde la omisión de acciones, los abusos de poder y la impunidad, que además de revictimizar a las personas LGBT, erosiona la legitimidad del Estado y la confianza de acudir a sus representantes, por lo que es común que las víctimas opten por no buscar acompañamiento institucional dado el desgaste que implica entrar en contacto con el Estado. Es imperante resaltar que la sistematicidad de la impunidad facilita directamente el recrudecimiento del delito, pues organizaciones criminales y grupos armados ilegales saben que sus actos no tendrán repercusiones ni penales, ni sociales, ni institucionales.

Renunciaron a los casos, el último fue el de la chica trans. Con los casos que hemos recibido solicitamos el acompañamiento legal de la Defensoría del Pueblo, pero hay una descalificación del delito. La Defensoría, después del nuevo cambio de defensor, mandó todos los casos al carajo. Los nuevos funcionarios nos dijeron que no tenían conocimiento de ningún caso que ellos adelantaron con los antiguos funcionarios. En la mayoría de los casos la gente renuncia a seguir exigiendo la denuncia, porque no hay voluntad para investigar a profundidad el delito y evitar que otras personas puedan incurrir a esos mismos espacios donde fueron agredidos. En los dos casos se solicitó refugio, pero en Bucaramanga no los hay, entonces suelen irse a otras ciudades.

- *Líder social en Bucaramanga.*

Tal respuesta estatal, adicional a la falta de voluntad política de sus funcionarios y funcionarias, y toda la discriminación y violencias por prejuicio en que puedan incurrir con las víctimas LGBT de trata de personas, también obedece a la regularización sobre este delito por lo que se hace necesario abordar algunos aspectos desde la propia normatividad vigente, tanto en Colombia como en el mundo, entendiendo que este es un ilícito que en muchas ocasiones se sirve de la globalización, la economía mundializada y la innovación tecnológica para lograr sus fines.



Análisis normativo

Con la llegada del siglo XXI, gran parte de la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar crímenes que atraviesan fronteras y se hacen superiores a la territorialidad de las leyes nacionales. Por esta razón, varios Estados decidieron ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, luego de la Declaración del Milenio, donde se consideró que la trata de personas es una de las violaciones más atroces de los derechos humanos, especialmente cuando se trata de mujeres, niños y niñas, para someterles a trabajos forzosos y a explotación. Se instó a los países signatarios a incorporar en sus legislaciones los tres protocolos de Palermo, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, tal como fue en el caso de Colombia. (Naciones Unidas [UNODC], A/RES/55/25 de 2000).

Este Protocolo fue el primer instrumento universal que incorporó el concepto de trata y abordó todos los aspectos relacionados con la misma, abriendo la posibilidad para la aplicación del derecho internacional con el fin de contrarrestar el delito y proteger a las víctimas (Brusca, 2011), desde una perspectiva de género con un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos de igualdad convenidos en la Cuarta Conferencia

Mundial sobre la Mujer dentro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de 1995. No obstante, esta perspectiva si bien necesaria, excluye particularidades contextuales y situaciones vivenciadas de otros seres humanos en el marco de las dimensiones de la sexualidad como la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de quienes también son víctimas del delito y deben cargar con mayores patrones de discriminación, haciéndose más vulnerables al momento de ser cooptados por los tratantes.

Asimismo, entre sus objetivos, el Protocolo precisa prevenir y combatir tal delito, proteger y asistir a las víctimas en el respeto por sus derechos humanos, y promover la cooperación entre Estados parte, haciendo especial énfasis en medidas que proporcionen a las víctimas información sobre los procedimientos judiciales y administrativos a los que haya lugar, así como aquellas destinadas a la recuperación física, psicológica y social que prevean su bienestar.

Además, las normas proponen mecanismos para la repatriación de las víctimas cuando estas se encontraren fuera de su territorio de origen, por lo que de manera explícita sugiere la creación de leyes en el orden interno para impulsar que estos propósitos se integren de manera armónica en los ordenamientos jurídicos nacionales.

En este sentido, habiéndose Colombia comprometido a cumplir dichos presupuestos, dos años luego de ratificar el Protocolo legisló sobre el particular, dando como resultado la Ley 985 de 2005 que buscó adoptar medidas contra la trata de personas y crear normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, describiendo de manera general lo que es el hecho ilícito, la pena para quienes incurran en el mismo, las acciones encaminadas a su prevención, las medidas de protección y asistencia a las víctimas, el fortalecimiento tanto de la investigación policial y la acción policiva, como de la cooperación internacional en el abordaje del delito. (Ley 985, 2005).

Sin embargo, pese a que Colombia cumplió estrictamente con sus compromisos legales en el orden internacional frente al delito, con la promulgación de esta Ley, en su descripción se tiene un abordaje muy superfluo que no permite hacer una interpretación más profunda de lo que se busca exponer, proteger y castigar con dicha norma, ni tampoco da a conocer los medios y las herramientas con las cuales cuentan las personas que se configuran como sujetos pasivos del crimen. Además, si se tiene de presente lo comprobado en los casos hallados en esta investigación, se hace evidente que tanto las víctimas como las autoridades competentes tienden al desconocimiento de la normativa vigente, no comprenden su alcance, e incluso, en ocasiones, se rehúsan a denunciar porque podrían verse involucradas personas con las que tuvieron o tienen un vínculo afectivo, amistoso o familiar.

En consecuencia, no hay una identificación de las dinámicas que surgen con ocasión de la conducta criminal, puesto que no se presenta una descripción de todos los posibles actores que pueden hacer parte de la comisión de esta violación a la ley, tampoco se exponen las causas ni las consecuencias que podrían permitir una mayor comprensión de cómo opera la trata. Esto, indudablemente, obstruye la intervención punitiva porque promueve un mayor desconocimiento en las autoridades públicas que podrían no comprender en su totalidad el alcance del ilícito y que, finalmente, son quienes están llamadas a dar respuestas en un primer momento frente a la denuncia de un presunto caso y la posterior administración de justicia en cabeza del Estado.

No obstante, en el artículo 4 de la Ley 985 de 2005 se dispone la creación de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas como eje de la política estatal con ocasión del particular, siendo promulgada once años después por medio del Decreto 1036 de 2016 como una política pública bianual, proyectada por el anterior Gobierno hasta 2018. En esta se disponía explícitamente un enfoque de género, entendido como

Una categoría de análisis social que permite comprender, en parte, las relaciones entre las personas con distintas identidades de género y orientaciones sexuales, en especial, cómo operan éstas en múltiples campos, incluidos el simbólico, a través de representaciones; en los conceptos normativos, en las instituciones, en las organizaciones sociales y en la identidad subjetiva. (Decreto 1036, 2016).

Por lo tanto, en dicha Estrategia se pretendió identificar y reconocer las causas culturales, sociales, económicas y políticas que se presentaban en el marco de la trata con ocasión de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas por las que atraviesa la población LGBT en Colombia, promoviendo la creación de acciones desde el Ejecutivo para reducir la discriminación estructural que se ha presentado para estas personas a lo largo de la historia, acrecentando la vulnerabilidad de constituirse como sujetos pasivos de este delito.

En el mismo sentido, se emitió el Decreto 1818 de 2020 para erigir una nueva Estrategia Nacional contra la Trata de Personas con proyección cuatrianual a 2024, elaborada y recomendada por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, con el objetivo de desarrollar la política estatal que contrarreste este flagelo, proponiendo un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas con el fin de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y

otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas, apuntando a desarrollar mecanismos para el restablecimiento de sus derechos.

Por ello, entender el delito de la trata de personas basado en la discriminación, exclusión y marginalización de las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales y Queer (LGBTIQ) o con orientaciones o expresiones de género diversas, facilitando el entendimiento de las dinámicas, contextos y entornos que los afectan, con el fin de focalizar las acciones adecuadas por parte del Estado e implementar correctamente políticas públicas coherentes con sus particularidades. (Decreto 1818, 2020).

Con base en lo expuesto, hay que pensar que al menos desde la normatividad vigente en el país, existe un enfoque diferencial con ocasión de las dimensiones de la sexualidad que se estableció por medio de políticas públicas bajo el mandato de la Ley y los instrumentos internacionales ratificados por el Congreso de la República como parte del bloque de constitucionalidad, puesto que se describen y fomentan herramientas que tiendan a abordar la trata de personas desde una perspectiva diversa y consciente de las condiciones sociales que viven quienes se distancian de los presupuestos heteronormativos.

Mas es preciso hacer hincapié en los resultados obtenidos en la materia desde la incorporación de dichos tratados, las normas de carácter interno promulgadas y las políticas que les han acompañado, pues de cara a un crimen de tal envergadura que menoscaba de manera absoluta los derechos fundamentales de las víctimas, hay que determinar la efectividad de las medidas que se han tomado, a partir de lo cual el Departamento de Estado de los Estados Unidos y organizaciones no gubernamentales como Fundación Esperanza o Women's Link Worldwide, han estudiado la comisión de la trata en Colombia, concluyendo que aún se presentan algunas deficiencias en el objetivo de erradicar el delito y, específicamente, en la atención y protección a las víctimas (Diez, 2014), que requieren se ostente un enfoque diferencial fehaciente en la comprensión del delito, con el fin de sortear la falta de información en la Ley, la carencia en la documentación de casos de trata de personas LGBT en Colombia y, la falta de claridad en las rutas de atención y reparación a los sujetos pasivos de los hechos punibles.

De allí la relevancia de plantear una serie de recomendaciones que, tras proponer las conclusiones del texto, posibiliten agudizar la mirada y el abordaje del delito de trata de personas, principalmente con un enfoque diferencial que contemple todos los actores implicados, las finalidades principales, las coexistentes, las otras violencias y los diferentes contextos de exclusión social por los que pasan las personas LGBT víctimas de la trata de personas.



CONCLUSIONES

- El delito de trata de personas involucra diferentes fases que exigen la participación de una serie de individuos que intervienen en la planificación, ejecución y concreción del hecho ilícito, por lo que suelen actuar en estructuras de poder organizado y paraorganizado, llegando a las víctimas a través de personas cercanas a ellas, tal como se menciona en los relatos de las y los entrevistados. En muchas ocasiones los victimarios actúan con pleno conocimiento de las autoridades, en espacios públicos y establecimientos de legalidad, aspectos que hace indispensable mayor atención de los entes de control.
- Pese a que son los beneficiarios directos quienes establecen la demanda del crimen, es importante reconocer que en la mayoría de ordenamientos jurídicos no se les incrimina por favorecerse y favorecer el ilícito. En los casos de explotación laboral y/o trabajo forzoso, como en barberías o plantaciones, los beneficiarios indirectos, aquellos que desconocen que los servicios o bienes que consumen se generan producto del delito, son quienes sostienen la demanda.

- La explotación sexual y el trabajo forzoso son las finalidades principales de la trata de personas de los sectores sociales LGBT, además, se identifica que la criminalidad forzada se está configurando como otra de las finalidades de la trata de personas que afecta a las víctimas LGBT en tanto terminan inmiscuidas en grupos ilegales por sobrevivencia debido a la falta de oportunidades educativas, laborales y culturales.. Cuando se trata de personas migrantes, ellas no se autorreconocen como sujetas de derechos, lo que posibilita que puedan ser explotadas con mayor impunidad. Las finalidades principales del delito coexisten con otras formas de explotación, como la servidumbre, y se presentan en todas ellas una serie de violencias, como la extorsión, la violencia sexual, la violencia patrimonial, la privación de la libre movilidad, la manipulación, entre otras, conllevando a altos niveles de violaciones de derechos humanos y de la dignidad de las víctimas.

- Se identifica en las víctimas una sensación de ausencia del Estado colombiano, que se da de dos maneras: La falta de conocimiento sobre el delito de la trata contra personas LGBT en sus distintos niveles y sectores, invisibilización estatal que ya se ha dado a conocer en documentos oficiales del Ministerio de Justicia y, cuando las víctimas se acercan ante oficinas

o representantes institucionales, se les niega la debida atención y registro de su denuncia, en muchos casos por medio de maltratos, revictimización o criminalización. Ambos aspectos presentan un carácter sistemático. Esta no es una simple omisión, al actuar de esta manera, el Estado colombiano está legitimando que tal delito, y sus violencias conexas, ocurran contra personas de los sectores LGBT en tanto tales acciones sostienen prejuicios contra su nacionalidad, orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas y disidentes.

- Un patrón compartido de las víctimas es la persistencia de la marginalización social como experiencia sistemática marcada por el empobrecimiento, la violencia por prejuicio, la alta presencia de actores armados ilegales y agentes de fuerza pública en sus territorios habitados, el precario tejido social, la sensación de ausencia del Estado, la criminalización de su existencia, además de la xenofobia y la inexistencia de redes de apoyo para población migrante venezolana.

- Un lugar común de los estudios sobre la trata es la normalización del delito por parte de las víctimas, sin embargo, esta investigación de línea base permitió identificar que la mayoría de ellas había reconocido que algo irregular, incluso ilegal, estaba ocurriendo contra ellas. Al contrario, tal conducta fue recurrente en sus comunidades al justificar la explotación desde sus prejuicios y reforzada por las instituciones por medio de la omisión, la indiferencia o el abuso.

- La Policía Nacional, en los tres territorios estudiados, es uno de los principales agentes de violencia y abuso contra víctimas LGBT de trata de personas dado que es una de las presencias del Estado colombiano al que tienen acceso para dar a conocer su situación de explotación. En sus ataques a víctimas, agentes de policía reiteran los prejuicios de género y xenofóbicos, reforzando el lugar de subordinación y contribuyendo a la impunidad. Es preocupante que dado el nivel de violencia ejercido por los agentes contra personas LGBT en escenarios de alta vulnerabilidad, como las actividades sexuales pagas en espacios públicos, ha resultado en mujeres transgénero escapando a estudios webcam como última medida de protección frente a las agresiones, escenarios donde se está fortaleciendo la explotación sexual de víctimas de trata.

- La criminalización de las existencias LGBT y migrantes más vulnerables se evidencia de manera reiterada en los relatos de las personas entrevistadas, conllevando a una mayor violencia contra ellas y ellos, además de la desprotección y penalización de posibles víctimas de trata por criminalidad forzada.



RECOMENDACIONES

- Es imperante que el gobierno nacional y los nuevos liderazgos políticos asuman los compromisos en materia de garantías de derechos de los sujetos constitucionales de especial protección, tales como la población LGBT y personas migrantes, promoviendo por medio de estrategias y programas su inclusión efectiva como herramienta fundamental para la prevención de la trata de personas. Esto debido a que, si no se transforman los contextos de discriminación sistemática que sufren ambas poblaciones, no se logrará erradicar un delito que se aprovecha de la desprotección y falta de acceso a derechos.
- Se deben transformar la mirada cisheteronormativa de las políticas y programas de lucha contra la trata, pues, si bien incluyen un enfoque migratorio y de género, este último se mantiene sobre el supuesto de mujeres víctimas cisgénero-heterosexuales, invisibilizando en lo simbólico y en detrimento material a las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y disidentes.

- Incluir componentes de diversidad sexual e identidad de género en los procesos de identificación y sistematización de información, a fin de constituir bases de datos sobre víctimas de este sector social y, entrenar funcionarios en el reconocimiento de dicho sector social como potencial víctima del delito, junto con estrategias de seguimiento a sus labores para la prevención de revictimización e impunidad.
- Avanzar en la construcción de alianzas entre las entidades y comités de trata con organizaciones de la sociedad civil para intercambio de saberes y fortalecimiento institucional, crear casas refugio y albergues para población LGBT, adaptar los protocolos de identificación y atención para víctimas LGBT y, crear modelos de protección a víctimas que partan desde sus necesidades específicas.
- Es importante que el Estado garantice el acceso efectivo de la población migrante a los procesos de regularización con el fin de que las personas LGBT venezolanas puedan postularse en ofertas de empleo formales, brindando mayores garantías para el acceso al empleo digno y formalizado para prevenir la captación por medio de ofertas fraudulentas que pueda llevarlas a ser víctimas de la trata de personas.

- Son urgentes las estrategias y programas para la continuación de los ciclos educativos de población migrante en Colombia, como de la convalidación de títulos venezolanos a fin de fortalecer sus perfiles profesionales para que puedan competir con mayores herramientas en los mercados laborales. Asimismo, para personas LGBT con trayectorias educativas sin finalizar se deben implementar programas similares y tecnificación de sus habilidades que permitan una incorporación laboral diversa, más allá de los escenarios tradicionalmente asignados en el trabajo sexual y la estética.

- Adicionalmente, es necesario un enfoque de género efectivo en la atención que brindan las instituciones del Estado, pues es inaceptable la revictimización que constantemente se dan en estos espacios en atención que brindan los funcionarios y funcionarias. Es decir, se requieren profesionales que no reproduzcan los estereotipos y los prejuicios de género, de nacionalidad y de estatus socioeconómico, sino que se pueda dar efectivamente el acceso igualitario a la justicia.

- Se requiere también profesionales que inicien investigaciones de oficio, pues la responsabilidad de este proceso no debe recaer sobre el ejercicio de denuncia de las víctimas, máxime teniendo en cuenta la sistematicidad de la violencia que han experimentado en espacios de interlocución con el Estado.
- Se debe investigar disciplinariamente y elevar sanciones contra funcionarios y funcionarias que incumplan sus compromisos en toda la cadena de asistencia y atención, como se deben construir y ejecutar programas de seguimiento a profesionales y prevención de la impunidad.
- Es necesario documentar y hacer el seguimiento a los reportes de casos de trata de personas con el fin de comprender a mayor profundidad las dinámicas del delito, pues la carencia de información dificulta las labores de prevención, lucha y atención a víctimas, por lo que se recomienda la articulación intersectorial por medio de la creación de sistemas de información estandarizados y contrarreferenciados.

- Es urgente la articulación con organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional, que acompañan víctimas en toda la cadena de atención y prevención del delito, pues una constante en las entrevistas fue la sensación de abandono en su labor de protección y acompañamiento, y si bien la responsabilidad inmediata es del Estado, se valora mucho la labor de las organizaciones de la sociedad civil.



BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá & UNODC. (2018). Sectores sociales LGBTI, conflicto armado y trata de personas en Bogotá: rutas, conceptos y oferta institucional. Ver: https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Mayo/Guia_SDP-UNODC.pdf

Alcaldía de Medellín. (2015). Protocolo de Identificación y Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Seres Humanos. Ver: https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Diciembre/PROTOCOLO_IDENTIFICACION_Y_ATENCION_VICTIMAS_TRATA_MED_2015.pdf

Alcaldía de Medellín. (2015a). Estudio descriptivo del delito de la trata de personas que victimiza a niñas y mujeres en Medellín. Ver: https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Diciembre/cartilla_estudiodescriptivo.pdf

Alcaldía de Medellín. (2021a). Una mirada a la trata de personas en Norte de Santander. https://issuu.com/kjudex/docs/border_lab_trata_de_personas_final_copia

Border Lab. (2021). Norte de Santander fue, en el 2020, el primer destino de explotación de mujeres en Colombia. Ver: <https://borderlab.co/proyectos-y-publicaciones/norte-de-santander-fue-en-2020-el-primer-destino-de-explotacion-de-mujeres-en-colombia/>

- Brusca, C. (2011). Palermo Protocol: The first ten years after adoption. *Global Security Studies*.
- Butler, Judith. (1996). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Paidós.
- Butler, Judith. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Paidós.
- Butler, Judith. (2017). *Cuerpos aliados, lucha política. Hacia una teoría de la performatividad de la asamblea*. Paidós.
- Caribe Afirmativo. (2021). *Entre silencios y palabras. Libro I. Factores de persistencia de las violencias contra personas LGBT*. Barranquilla.
- Comité de lucha contra la trata de personas de Bucaramanga. (2020). Informe de gestión del Comité de lucha contra la trata de personas de Bucaramanga. Ver: <https://www.unab.edu.co/sites/default/files/Informe%20Gesti%C3%B3n%20trata%20de%20Personas%202020.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (26 de agosto de 2005). Ley contra la trata de personas [Ley 985 de 2005]. DO: 46.015.
- Corporación Espacios de Mujer. (2017). Análisis de la Política Pública Sobre Prevención y Atención de la Trata de Personas en Medellín y Departamento de Antioquia. Ver: <https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/20211130-Balance-UNIDO.pdf>

Corporación Espacios de Mujer. (2020). V balance de implementación de políticas antitrata en Colombia 2020. Ver: http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/V-Balance-de-implementaci%C3%B3n_20203455.pdf

Corporación Espacios de Mujer. (2021). VI balance de implementación de políticas antitrata en Colombia 2021. Ver: <https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/20211130-Balance-UNIDO.pdf>

Curiel, O. (2013). La Nación Heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación. Brecha Lésbica y en la frontera.

DANE. (2020). Información técnica, Censo nacional de población y vivienda 2018. Ver: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/informacion-tecnica>

Defensoría del Pueblo. (2019). Alerta temprana No. 37-2019. Ver: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/037-19.pdf>

----- (2020). Alerta temprana No. 25-2020. Ver: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/AT-N%C2%BA-025-2020-BOL.pdf>

----- (2020a). Alerta temprana no. 35-2020. Ver: <https://sigdefensoria.defensoria.gov.co/satarchivos/alertas/2020/035-20.pdf>

------. (2021). Informe Defensorial: panorama sobre las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas. Ver: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe-trata2021.pdf>

Departamento de Estado de Estados Unidos. (2021). Trafficking in Persons Report 20th Edition. Ver: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>

Diez, O. (2014). Colombia no cumple con los mínimos en la lucha contra la trata de personas ¿Qué sucedió? Fundación Esperanza.

Fundación GAAT. (2020). Transmigraciones: caminos posibles. Informe sobre derechos de personas transmigrantes en Colombia. Ver: https://issuu.com/fundaciongaat/docs/trans_migraciones_caminos_posibles

Grupo de lucha contra la trata de personas. (s.f.). Finalidades, Ministerio del Interior. Ver: <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/trata-de-personas/finalidades#:~:text=Es%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20personas,con%20afluencia%20significativa%20de%20turistas>

Interpol. (s.f.). Types of Human Trafficking. Ver: <https://www.interpol.int/Crimes/Human-trafficking/Types-of-human-trafficking>

Ministerio del Interior. (24 de junio de 2016). Estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas 2016-2018 [Decreto 1036 de 2016]. DO: 49.914.

Ministerio del Interior. (31 de diciembre de 2020). Estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas 2020-2024. [Decreto 1818 de 2020]. DO: 51.455.

Ministerio de Justicia. (2019). Recomendaciones para la prevención y atención de casos de trata de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Ver: http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Investigacion_trata_de_personas_LGBT.pdf

Naciones Unidas [UNODC]. Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. A/RES/55/25 de 2000.

Observatorio de Asuntos de Género de Norte de Santander. (2021). Boletín N°3: Violencia de Género y parelismo estatal: Por una política migratoria y feminista YA. Ver: https://www.oagns.org/wp-content/uploads/2021/03/BOLETI%CC%81N-N3_POLITICA-MIGRATORIA-FEMINISTA-YA.pdf

----- (2021a). Boletín N°4: Norte de Santander, entre llantos y consignas para una vida digna. Ver: <https://www.oagns.org/wp-content/uploads/2021/08/Boleti%CC%81n-No4-OAG-NdS.pdf>

----- (2021b). Generación: abusos de autoridad y violencias contra mujeres trans en el comercio sexual cucuteño. Ver: <https://www.facebook.com/observatoriodegeneronds/videos/434684807800574>

----- (2022). Boletín N°5: ¡La calle es nuestra! ¡La calle es libre!. Ver: <https://www.oagns.org/boletin-n5-seguridad-y-genero-en-norte-de-santander-durante-el-ano-2021/>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos. Ver: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

------. (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. Ver: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf.

------. (2008). An Introduction to Human Trafficking: Vulnerability, Impact and Action. Ver: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/An_Introduction_to_Human_Trafficking_-_Background_Paper.pdf

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2002). Principios y directrices recomendados sobre los derechos de la trata de personas. Ver: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>

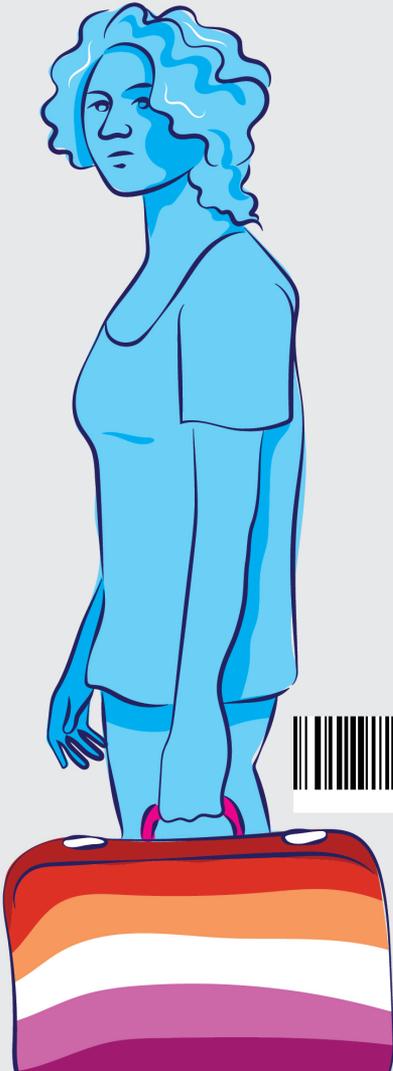
OIM. (2011). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. Ver: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>.

Organization for Security and Cooperation in Europe -OCSE. (2016). Combating Trafficking in Human Beings for the Purpose of Forced Criminality. Ver: <https://www.osce.org/files/f/documents/b/d/223856.pdf>

Proyecto Esperanza – Adoratrices. (2020). Conocer la realidad de la trata para criminalidad forzada. Ver: <https://www.proyectoesperanza.org/conocer-la-realidad-de-la-criminalidad-forzada-para-transformar/>

Roe-Sepowitz et. al. (2020). Trick Roll Study: Forced Criminality in Sex Trafficking Situations. Ver: https://socialwork.asu.edu/sites/default/files/stir/asu_lvmpd_amber_alert_trick_roll_report_january_2020-reduced.pdf

United States Department of State. (2014). The Use of Forced Criminality: The Hidden Victims Behind the Crime. Ver: <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/233938.pdf>



978-958-53473-9-7